Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

\* El presente informe se publica sin revisión editorial.

Octavo informe periódico presentado por Mauricio en virtud del artículo 18 de la Convención con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes, que debía presentarse en 2018\*

[Fecha de recepción: 19 de junio de 2018]

Índice

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | *Página* |
| Introducción | | | 3 |
| Aspectos generales | | | 3 |
| Marco constitucional, legislativo e institucional | | | 4 |
| Acceso a la justicia | | | 6 |
| Las mujeres y la paz y la seguridad | | | 7 |
| Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer | | | 7 |
| Obligaciones extraterritoriales | | | 10 |
| Estereotipos y prácticas nocivas | | | 11 |
| Violencia de género contra la mujer | | | 12 |
| Trata y explotación de la prostitución | | | 16 |
| Participación en la vida política y pública | | | 21 |
| Educación | | | 24 |
| Empleo | | | 29 |
| Salud | | | 35 |
| Grupos de mujeres desfavorecidas | | | 40 |
| Cambio climático | | | 43 |
| Matrimonio y relaciones familiares | | | 50 |
| Información adicional | | | 50 |

Introducción

1. De conformidad con el artículo 18, párrafo 1 b), de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la República de Mauricio presenta su octavo informe periódico sobre la aplicación de la Convención, que abarca el período comprendido entre 2010 y 2018.
2. El informe se ha recopilado en forma de respuestas a una lista de preguntas proporcionada a Mauricio por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer antes de la presentación del octavo informe periódico ([CEDAW/C/MUS/QPR/8](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/MUS/QPR/8)) y tiene en cuenta también las observaciones finales del Comité ([CEDAW/C/MUS/CO/6-7](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/MUS/CO/6-7)).
3. El informe ha sido preparado por el Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo Infantil y Bienestar Familiar en colaboración con el Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento y otros organismos gubernamentales. El Consejo Nacional de la Mujer, el Consejo Nacional de Mujeres Empresarias e instituciones nacionales de derechos humanos como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión de Igualdad de Oportunidades, la Oficina del Defensor del Pueblo y el Defensor del Niño también fueron consultados durante la elaboración del informe. Asimismo, para preparar el presente informe se han tenido en cuenta las opiniones de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y la sociedad civil.
4. El informe contiene datos sobre las medidas legislativas, administrativas y de otra índole adoptadas por la República de Mauricio para aplicar las disposiciones de la Convención. Además, da cuenta de los avances logrados en el adelanto de la mujer en la República de Mauricio en el período que se examina y proporciona información sobre los desafíos pendientes en ese ámbito.

Aspectos generales

1. El Gobierno de la República de Mauricio está plenamente comprometido con el logro de la justicia social y la equidad y la igualdad de género. El Gobierno de Mauricio aprobó el Marco Nacional de Políticas de Género en 2008. El Marco tiene por objeto reforzar la rendición de cuentas y la coherencia entre todos los agentes estatales y no estatales para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de los tratados de derechos humanos y los compromisos de política intergubernamental.
2. A finales de 2017, residen en la República de Mauricio 1.265.309 personas, de las cuales 626.088 son de sexo masculino y 639.221 de sexo femenino (Estadísticas de Mauricio). Las mujeres constituyen el 50,5% de la población y el 37,7% de todas las personas empleadas en el país (dato basado en el empleo de 545.100 personas al final del año 2017). En el apéndice figuran estadísticas más detalladas.
3. Durante el período sobre el que se informa, la República de Mauricio adoptó medidas administrativas, jurídicas y organizativas, así como medidas en materia de políticas, para mejorar la condición de la mujer y proteger sus derechos e intereses, lo que permitió avanzar sustancialmente en la consecución de la igualdad de derechos y oportunidades dentro del país.
4. Las estadísticas sobre las mujeres y los niños víctimas de la violencia se mantienen en niveles distintos e independientes en el Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo Infantil y Bienestar Familiar y la Oficina de Registro de la Policía, en colaboración con el Ministerio de Salud y Calidad de Vida, y también con las ONG. El Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo Infantil y Bienestar Familiar está trabajando en el diseño de un sistema holístico que permitirá captar datos estadísticos realistas y actualizados sobre casos de violencia por razón de género y violencia contra los niños que puedan servir de base para la formulación de políticas. A este respecto, se han contratado los servicios de un consultor con los siguientes fines:

• Realizar un análisis de género para el desarrollo de la capacidad estadística;

• Fortalecer la capacidad nacional para reunir, analizar y divulgar datos estadísticos sobre los niños y, de ese modo, aumentar significativamente los conocimientos institucionales y fomentar la producción interna de estadísticas oficiales de género y estadísticas sobre los niños, así como indicadores conexos a nivel nacional, con inclusión de Rodrigues.

Marco constitucional, legislativo e institucional

1. Se han promulgado leyes nacionales que ya incorporan la mayoría de los principios enunciados en la Convención. Además, la Constitución, que es la ley suprema del país, prohíbe la discriminación por razón de sexo, entre otras.
2. Las funciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) están previstas en la Ley de Protección de los Derechos Humanos, que se enmendó en 2012 para, entre otras cosas, cumplir las obligaciones contraídas por Mauricio en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, en la medida en que la enmienda tiene por objeto constituir un mecanismo nacional de prevención que se establecerá en el seno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y permitir que el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes desempeñe sus funciones en virtud del Protocolo Facultativo en Mauricio. No obstante, con la reciente entrada en vigor de la Ley de la Comisión Independiente de Denuncias contra la Policía, se ha derogado la Ley de la Comisión de Denuncias contra la Policía, que preveía el establecimiento de la División de Denuncias contra la Policía en el seno de la CNDH.
3. Por otra parte, la enmienda a la Ley de Protección de los Derechos Humanos también prevé el establecimiento, en el seno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de una División de Denuncias contra la Policía para investigar las denuncias que se presenten contra miembros de la fuerza policial, excepto las denuncias de corrupción y blanqueo de dinero. La División de Denuncias contra la Policía también está facultada para investigar la muerte de cualquier persona que haya ocurrido mientras estaba bajo custodia policial o como consecuencia de la acción policial, y asesorar sobre las maneras en que se puede corregir y eliminar la conducta indebida de la policía. Las funciones de la CNDH y su mandato se han ampliado a fin de lograr una mejor promoción y protección de los derechos humanos. Actualmente, la CNDH está facultada para examinar las salvaguardias establecidas por cualquier disposición para la protección de los derechos humanos o en virtud de ella. Entre sus funciones se cuentan la de promover la armonización de las leyes, los reglamentos y las prácticas nacionales con los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que Mauricio sea parte, y asegurar su aplicación efectiva. Además, también se le ha otorgado autonomía para contratar a personas u órganos idóneos que le permitan desempeñar las funciones específicas de cada división de manera independiente.
4. El Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos para el período 2012-2020 tiene por objeto fortalecer el Marco Nacional de Derechos Humanos a fin de proteger y salvaguardar los derechos civiles y políticos y garantizar una mayor realización de los derechos económicos, sociales y culturales. En el Plan se promueven una serie de medidas; entre ellas, las siguientes:

• El fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos mediante la ratificación de los instrumentos de derechos humanos y la incorporación de los tratados de derechos humanos en la legislación nacional;

• Un mayor disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales;

• El fortalecimiento de los derechos de la mujer en el contexto de la igualdad de oportunidades;

• Una mayor protección y salvaguardia de los derechos de las personas vulnerables, incluidos los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad y las personas que viven en la pobreza, así como la garantía del derecho al desarrollo sostenible.

1. La Oficina del Primer Ministro ha creado un Comité de Vigilancia de los Derechos Humanos que integra a todas las partes interesadas en los derechos humanos, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los ministerios y departamentos competentes, las instituciones nacionales de derechos humanos y el sector privado, para garantizar la aplicación de las recomendaciones del Plan de Acción Nacional. Se está preparando una base de datos con indicadores del proceso estructural y los resultados en materia de derechos humanos.
2. La Ley de Igualdad de Oportunidades establece la igualdad de acceso a las oportunidades e incorpora los distintos motivos de discriminación contemplados en los artículos 3 y 16 de la Constitución, además de la edad, la casta, el color, el credo, el origen étnico, la discapacidad, el estado civil, el lugar de origen, la opinión política, la raza, el sexo y la orientación sexual, en los ámbitos del empleo, la educación, el suministro de alojamiento, bienes y diversos servicios, el deporte, la enajenación de bienes inmuebles, y la admisión en clubes privados y lugares abiertos al público. La Ley fue reformada en 2011 para que se pudiera crear una Comisión de Igualdad de Oportunidades en abril de 2012 a fin de eliminar la discriminación en todos los sectores, así como de promover las buenas relaciones entre personas de diferente condición. La Comisión salvaguarda y protege los derechos de todos los ciudadanos, incluidas las mujeres y las niñas, y no solo examina e investiga las denuncias que se le remiten, sino que también investiga los casos en los que considera que se pudo haber cometido o se puede cometer un acto de discriminación. Además, ha publicado directrices y códigos de conducta para todos los empleadores, tanto del sector público como del privado, con miras a que todos ellos apliquen una política de igualdad de oportunidades, lo que es un requisito obligatorio en virtud de la Ley de Igualdad de Oportunidades. La Comisión tiene el deber de tratar de resolver los asuntos mediante la conciliación, en consonancia con su compromiso de promover las buenas relaciones entre personas de diferente condición. También se ha establecido un Tribunal de Igualdad de Oportunidades. En los casos en que el procedimiento de conciliación fracasa a nivel de la Comisión, esta podrá, con la anuencia del denunciante, remitir el asunto al Tribunal de Igualdad de Oportunidades, que tiene la facultad de dictar órdenes, directivas y laudos compensatorios. La Comisión también puede solicitar medidas cautelares ante el Tribunal de Igualdad de Oportunidades, si las circunstancias exigen una intervención urgente en aras del interés público y con el fin de evitar más perjuicios a las partes agraviadas. La Ley de Igualdad de Oportunidades fue modificada en noviembre de 2017 para prohibir la discriminación en el empleo por motivos de antecedentes penales, tanto en la contratación como en los ascensos.
3. Las estadísticas sobre las denuncias de discriminación por razón de sexo recibidas por la Comisión de Igualdad de Oportunidades, con efecto desde el 1° de mayo de 2016 hasta la fecha, se indican en los cuadros que figuran a continuación:

| *Estado de las denuncias* | *Número de denuncias* |
| --- | --- |
|  |  |
| Examinadas | 60 |
| Retiradas | 14 |
| Evaluación en curso (se solicitó información adicional) | 7 |
| Pendientes de investigación | 11 |
| **Número total de denuncias recibidas** | **92** |

*Fuente:* Comisión de Igualdad de Oportunidades.

Detalles de las denuncias examinadas

| *Estado* | *Número de casos* |
| --- | --- |
|  |  |
| Conciliadas/resueltas | 16 |
| Fuera de plazo | 2 |
| Fuera del ámbito de competencia | 8 |
| No hay pruebas de discriminación | 22 |
| En proceso de investigación | 9 |
| Remitida al Tribunal de Igualdad de Oportunidades | 3 |
| **Número total de denuncias recibidas** | **60** |

*Fuente:* Comisión de Igualdad de Oportunidades.

1. No se hizo referencia alguna a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en las causas presentadas ante la Comisión de Igualdad de Oportunidades en cuanto a la discriminación por motivos de sexo.
2. También se estableció recientemente la Comisión Independiente de Denuncias contra la Policía, que entró en funcionamiento el 9 de abril de 2018. Una de las funciones de esta Comisión es investigar toda denuncia formulada por cualquier persona, o en su nombre, sobre cualquier acto, conducta u omisión de un agente de policía en el desempeño de sus funciones, que no sea una denuncia de un acto de corrupción o un delito de blanqueo de dinero.

Acceso a la justicia

1. El Gobierno de la República de Mauricio ha promulgado una serie de leyes para proteger los derechos humanos, incluidos los derechos de la mujer, así como para garantizar la protección de los grupos desfavorecidos de mujeres (incluidas las mujeres de las zonas rurales, las mujeres de edad y las mujeres con discapacidad). La Constitución dispone en su artículo 17 que la Corte Suprema puede otorgar una reparación a toda persona cuyos derechos consagrados en el capítulo II (que establece derechos y libertades fundamentales) hayan sido o estén siendo vulnerados, o corran riesgo de serlo. Los actos de los órganos públicos también pueden ser impugnados ante la Corte mediante solicitudes de revisión judicial por motivos de ilegalidad.
2. De conformidad con la Ley de Protección de los Derechos Humanos, toda persona que denuncie que cualquiera de sus derechos humanos consagrados en la Constitución ha sido vulnerado o es susceptible de ser vulnerados por un funcionario público puede presentar una denuncia por escrito ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos y solicitar una reparación.
3. La Comisión de Igualdad de Oportunidades salvaguarda y protege los derechos de todos los ciudadanos, incluidas las mujeres y las niñas.
4. Los miembros de la profesión jurídica han sido sensibilizados concretamente sobre la Convención mediante conferencias impartidas en febrero de 2018 en el Instituto de Estudios Judiciales y Jurídicos.
5. Se hizo referencia a la Convención en la causa de *C. Henriksen v. The State* (2012, SCJ 271), en que el acusado, que había sido procesado ante el Tribunal Intermedio por el delito de golpes y lesiones causantes de muerte no intencional, invocó en su defensa la provocación, y el abogado defensor hizo alusión al artículo 2 de la Convención.
6. Por lo demás, no se tiene conocimiento de ningún caso de discriminación contra la mujer que haya sido presentado ante los tribunales.

Las mujeres y la paz y la seguridad

1. En la actualidad, Mauricio no cuenta con un plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En Mauricio no hay mujeres o niños que vivan en situación de conflicto armado o bajo ocupación extranjera, ni mujeres o niños refugiados que necesiten protección internacional, ni mujeres o niños internacionalmente desplazados. El país no está involucrado en ningún conflicto armado. La cuestión de los obstáculos a la participación de la mujer en la prevención, gestión y solución de conflictos, por lo tanto, no se aplica a Mauricio.

Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

1. El Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo Infantil y Bienestar Familiar funciona como mecanismo nacional de género en Mauricio y está dotado de una Dependencia de Género operativa, cuyo mandato se sustenta en el principio de igualdad consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Dependencia de Género trabaja en pro del empoderamiento social, económico y político de las mujeres y tiene por objeto hacer frente a las disparidades de género imperantes. A estos efectos, ha adoptado un enfoque multidimensional orientado a los siguientes fines:

• Actuar como mecanismo nacional de género para velar por la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y los programas de los ministerios competentes;

• Aplicar políticas para el empoderamiento de la mujer a través de una red de 15 Centros de Empoderamiento de la Mujer;

• Desarrollar la capacidad de los diversos asociados sobre cuestiones relacionadas con el género;

• Llevar a cabo campañas de sensibilización intensivas en beneficio de distintos asociados;

• Establecer redes con las organizaciones que trabajan en pro del empoderamiento de la mujer.

1. Las observaciones finales se transmitieron y difundieron a los coordinadores de cuestiones de género de todos los ministerios en la tercera reunión del Comité Directivo Nacional sobre la Incorporación de la Perspectiva de Género, celebrada el 16 de febrero de 2012. Además, la Dependencia de Género organizó un seminario de un día completo acerca de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en el cual los coordinadores de cuestiones de género fueron informados de qué es la Convención, cuál es su pertinencia y en qué consiste el Protocolo Facultativo, así como las observaciones finales. El seminario se celebró el 11 de septiembre de 2012 con la participación de la Sra. P. Patten, entonces miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en calidad de especialista. El objetivo era familiarizar a los participantes con la Convención, sus consecuencias, las obligaciones del Estado y el intercambio de experiencias regionales e internacionales sobre la aplicación de la Convención. La Dependencia de Género ha intensificado sus intervenciones en diversos frentes para asegurar que las recomendaciones finales del último Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ([CEDAW/C/MUS/CO/6-7](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/MUS/CO/6-7)) se cumplan satisfactoriamente. Algunos de los logros fundamentales de la Dependencia entre noviembre de 2011 y noviembre de 2017 han sido los siguientes:

• En julio de 2010, se creó el Comité Directivo Nacional sobre la Incorporación de la Perspectiva de Género a fin de proporcionar una plataforma para que los coordinadores de cuestiones de género de todos los ministerios dialogasen sobre las consecuencias en materia de género en sus respectivos sectores. Este mecanismo ha permitido que el Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo Infantil y Bienestar Familiar pueda hacer un seguimiento de los desafíos que enfrentan los coordinadores de cuestiones de género. El mandato del Comité Directivo Nacional también llevó a establecer células de género en lugar del mecanismo de coordinadores de cuestiones de género. Tanto este Comité como las células de género son medidas concretas que la Dependencia de Género adoptó para asegurar la incorporación de las cuestiones de género en las políticas y los programas;

• Se han llevado a cabo programas de desarrollo de la capacidad dirigidos a los coordinadores de cuestiones de género con el fin de dotarlos de conocimientos e instrumentos de incorporación de la perspectiva de género;

• Los coordinadores recibieron información sobre instrumentos de derechos humanos internacionales y regionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, los marcos de la Unión Africana, el Protocolo de la SADC sobre el Género y el Desarrollo y la Carta del Mercado Común para África Oriental y Meridional, entre otros. El objetivo general es hacer que las intervenciones sectoriales se ajusten a esos compromisos;

• La Dependencia de Género publicó dos compendios que se distribuyeron a todos los coordinadores y se publicaron en el sitio web del Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo Infantil y Bienestar Familiar;

• En los últimos años, la Dependencia de Género ha introducido una serie de instrumentos innovadores e interactivos destinados a aumentar el conocimiento sobre el concepto de género del público en general y otras partes interesadas, a saber, funcionarios públicos, sindicatos, departamentos de policía y asuntos penitenciarios y estudiantes de secundaria. Asimismo, entre las demás actividades de información, educación y comunicación figuran cursos para hablar eficazmente en público sobre cuestiones de género, la marcha por la igualdad de género, discursos de motivación de oradores internacionales y simulaciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para los jóvenes, incluidas varias publicaciones fáciles de entender sobre las consecuencias de diferentes asuntos en materia de género;

• La Dependencia de Género puso en práctica cursos innovadores orientados al empoderamiento de las mujeres y las niñas en los Centros de Empoderamiento de la Mujer. El objetivo general era impartir conocimientos teóricos y prácticos a las mujeres jóvenes y las niñas, así como suprimir los cursos tradicionales y basados en estereotipos que se han ofrecido en los últimos decenios. El contenido de los cursos varía desde el desarrollo personal, la preparación para el trabajo y la seguridad personal hasta reparaciones eléctricas y asesoramiento jurídico móvil. La Dependencia de Género también creó conciencia sobre cuestiones relacionadas con el género que comprenden, entre otras cosas, la difusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el cambio climático y temas relacionados con la salud sexual y reproductiva y la salud en general. Desde la aprobación de los ODS, la Dependencia de Género ha armonizado sus políticas y programas en pro de la consecución de las metas fijadas en la Agenda 2030, en particular el Objetivo 5: “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, y el Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo Infantil y Bienestar Familiar organizó un diálogo nacional sobre el mismo tema en el Día Internacional de la Mujer de 2016. También se celebró un curso de formación de formadores sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible el 22 de abril de 2016 y alrededor de 30 participantes recibieron capacitación sobre las metas de los ODS, para que pudieran difundir la información entre la población;

• Se ha prestado especial atención a las niñas de las regiones desfavorecidas, ya que estas no suelen participar y, por lo tanto, no se benefician de los programas que se ofrecen. La Dependencia de Género recabó la colaboración de diversos interesados y ONG que actuaron como facilitadores de los beneficiarios, y estos últimos también colaboraron en calidad de especialistas.

1. El Consejo Nacional de la Mujer es un organismo paraestatal que depende del Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo Infantil y Bienestar Familiar. En la actualidad hay 1.027 asociaciones de mujeres afiliadas al Consejo por conducto de cuatro comités regionales (excluido Rodrigues). Las integrantes de estas asociaciones son alentadas a asistir a campañas de sensibilización sobre los siguientes temas:

| *Esferas de empoderamiento  de las mujeres* | *Número de personas alcanzadas (enero a diciembre de 2017)* | *Objetivos* |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) | 2 662 | Mejorar la comprensión de las mujeres y las niñas sobre los ODS y cómo podrían contribuir a lograr el desarrollo sostenible. |
| Concepto de género | 5 515 | Crear conciencia en las mujeres y las niñas sobre sus derechos y la necesidad de un cambio de mentalidad. |
| Violencia por razón de género | 770 | Informar a las mujeres y las niñas sobre la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica. |
| Cambio climático | 3 075 | Crear conciencia en las mujeres y las niñas sobre el medio ambiente, la importancia de capacitarse en materia de protección y la forma de tomar medidas apropiadas cuando ocurre un desastre natural. |
| Gestión de desastres | 63 |
| VIH | 9 174 | Sensibilizar a las mujeres y las niñas sobre las causas del VIH y cómo reducir la estigmatización de las personas seropositivas. |
| **Total** | **21 259** |  |

*Fuente*: Consejo Nacional de la Mujer.

Obligaciones extraterritoriales

1. Mauricio ha puesto en marcha los mecanismos necesarios para que todas las entidades mercantiles registradas en el país, incluidas las empresas, los fideicomisos, las fundaciones privadas y las asociaciones, tengan siempre información sobre la propiedad e información contable y bancaria que pueda ser consultada por las autoridades del Gobierno y pueda compartirse también con las autoridades extranjeras. Órganos normativos internacionales como la OCDE reconocen plenamente que Mauricio ha instituido un sistema eficaz, eficiente y acorde con las normas internacionales para el registro y el intercambio de información sobre la propiedad e información contable y bancaria. Tras un ejercicio de revisión por pares realizado por el Foro Mundial de la OCDE, se asignó a Mauricio una calificación de conformidad con las normas internacionales sobre transparencia e intercambio de información.
2. Se han adoptado una serie de medidas destinadas a garantizar la transparencia, así como un sistema adecuado para la colaboración internacional y el intercambio de información, a fin de prevenir la evasión y la elusión de impuestos. En particular, cabe mencionar:

• Mauricio ha firmado 50 acuerdos para evitar la doble tributación que contienen, en todos los casos, disposiciones destinadas a combatir el fraude fiscal y la evasión de impuestos, además de prever un mecanismo para el intercambio de información;

• Mauricio se ha incorporado al Foro Mundial sobre la Transparencia y el Intercambio de Información con Fines Fiscales;

• Mauricio ha firmado el Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal y ha adoptado el Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras;

• Mauricio ha firmado un acuerdo intergubernamental con los Estados Unidos para aplicar la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras;

• Mauricio ha firmado el Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes para el Intercambio de Informes País por País;

• Mauricio es miembro del Marco Inclusivo sobre Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS);

• Mauricio es signatario de la Convención Multilateral para Aplicar las Medidas relacionadas con los Tratados Fiscales para Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios;

• Mauricio se ha comprometido con el amplio paquete de medidas contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios, y con su aplicación coherente.

Estereotipos y prácticas nocivas

1. Desde la aprobación del Marco Nacional de Políticas de Género del Estado parte en 2008 y el último informe periódico, la Dependencia de Género ha llevado a cabo sesiones mensuales de concienciación sobre el concepto de igualdad de género con los jóvenes y los niños varones (estudiantes) y con hombres y mujeres de todos los sectores de la sociedad, incluidos profesionales del sector privado. Del mismo modo, se han llevado a cabo programas de sensibilización y fomento de la capacidad con nuevos empleados del sector público, directivos técnicos y administrativos, y funcionarios policiales y de prisiones. Se trata de un proceso en curso y se han elaborado varias herramientas informativas y educativas para innovar en estrategias de sensibilización. Con el apoyo del Commonwealth of Learning, en 2011 se produjeron DVD interactivos que se siguen usando en campañas de concienciación, uno de las cuales se refiere a la lucha contra la desigualdad de género y la discriminación por motivos de sexo. Además, desde 2015 el Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo Infantil y Bienestar Familiar ha estado utilizando juegos de mesa comunes, juegos de roles e imágenes como medio y apoyo para la sensibilización. En el plano nacional, el Ministerio ha utilizado carteles publicitarios y autobuses públicos para crear conciencia en la población sobre la igualdad de género.
2. Para fines de presentación de informes, el Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo Infantil y Bienestar Familiar lleva un registro del número de beneficiarios sensibilizados. Desde 2012 hasta la fecha, se ha llegado a unos 15.546 hombres, 64.524 mujeres, 14.646 niñas y 10.860 niños. Sin embargo, no se ha puesto en marcha ningún mecanismo para medir los efectos y los resultados de las campañas.
3. El Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo Infantil y Bienestar Familiar también puso en marcha el proyecto Men As Caring Partners (Los hombres como socios solidarios) en octubre de 2017, a través de su Dependencia de la Familia, con los siguientes fines:

• Aumentar la comprensión y la importancia de la igualdad de género para los hombres;

• Velar por la participación efectiva y el compromiso de los hombres con respecto al bienestar de la familia, atender las necesidades y preocupaciones específicas de los hombres, especialmente en lo que respecta a su salud sexual y reproductiva;

• Promover la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer en el proceso de desarrollo;

• Velar por que los hombres se conviertan en socios solidarios aplicando la consigna “la responsabilidad del hombre y el bienestar de la familia”.

1. El Consejo Nacional de la Mujer organiza sesiones informativas sobre el concepto de género para las integrantes de las asociaciones de mujeres y otras mujeres y niñas, incluidas las estudiantes. El objetivo es empoderar a las mujeres para que denuncien los estereotipos de género experimentados en Mauricio y contribuyan a buscar formas de superarlos. Posteriormente, se prevé implementar programas destinados a acabar con los estereotipos. Asimismo, se ofrecerán cursos breves sobre trabajos dominados por los hombres, como el bricolaje. El Consejo ha logrado llegar a 1.445 mujeres con mensajes sobre cómo promover la igualdad de género y romper los estereotipos de género. Las actividades, organizadas en febrero y marzo de 2018, incluyeron sesiones interactivas, charlas y clubes de cine, entre otras cosas. Entre las nuevas actividades organizadas para romper los estereotipos de género cabe mencionar: 1) cursos breves para informar sobre los derechos de las mujeres y las niñas (curso en línea a través de la Embajada de los Estados Unidos), 2) los derechos de la mujer como derechos humanos (en colaboración con la Comisión de Derechos Humanos) y 3) actividades deportivas para las mujeres en ámbitos dominados por los hombres, como el fútbol y el baloncesto.
2. Aunque las autoridades son conscientes del hecho de que las mujeres siguen siendo objeto de múltiples formas de discriminación, Mauricio no distingue entre grupos étnicos minoritarios y mayoritarios dentro de su población. La Constitución de Mauricio prohíbe la discriminación por razones de origen étnico y sexo.
3. Las mujeres migrantes, que en su mayoría trabajan en el sector manufacturero, gozan de los mismos derechos que las ciudadanas de Mauricio. El Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo Infantil y Bienestar Familiar, en estrecha colaboración con el Fondo de Bienestar Laboral del Sector Manufacturero de Mauricio, que depende del Ministerio de Trabajo y Relaciones Laborales, y los sindicatos, vela por que se respeten sus derechos.
4. Mauricio todavía no ha elaborado medidas en materia de políticas que se refieran específicamente a los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y trans (LGBT) y las mujeres intersexuales. Sin embargo, en virtud de la Ley de Igualdad de Oportunidades, un acto de discriminación se entiende como un trato menos favorable sufrido por una persona por motivo de su edad, casta, color, credo, origen étnico, discapacidad, estado civil, lugar de origen, opinión política, raza, sexo u orientación sexual.

Violencia de género contra la mujer

1. A fin de combatir la impunidad de los delitos de violencia doméstica eliminando los obstáculos que impiden a las víctimas denunciar los incidentes a la policía, enjuiciando y castigando debidamente a los autores y proporcionando reparación a las mujeres víctimas de la violencia doméstica, así como de garantizar la eficacia de la investigación y el enjuiciamiento de oficio de los casos de violencia doméstica, se han adoptado las siguientes medidas:

• Capacitación permanente de los agentes de policía para que puedan abordar más eficazmente los casos de violencia doméstica. Hasta la fecha, se ha capacitado a 633 agentes de policía;

• En noviembre de 2016 se organizó un coloquio sobre la violencia doméstica y el sistema de justicia dirigido a los abogados, en el contexto del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Esta actividad contó con la participación de 85 personas;

• En mayo de 2017 se celebró un taller para 50 magistrados y 50 fiscales sobre el fortalecimiento de la respuesta judicial a la violencia en el hogar;

• Como iniciativa para sensibilizar a los empleadores y los empleados en el lugar de trabajo, se brinda información de manera permanente sobre la Política de Empoderamiento de la Víctima y Rehabilitación del Agresor; en 2017, se informó a 141 empleados.

1. La Fuerza de Policía de Mauricio ha adoptado varias medidas para mejorar la respuesta policial en casos de violencia doméstica. En particular, cabe mencionar las siguientes:

• La Escuela de Formación Policial ha elaborado un módulo completo sobre la violencia doméstica con la cooperación de la Dependencia Policial de Protección de la Familia y el Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo Infantil y Bienestar Familiar;

• Se han dado instrucciones claras a todos los agentes policiales, por medio de circulares emitidas por el Comisionado de Policía, sobre el protocolo de las medidas que deberán adoptarse y observarse en las comisarías de policía y la Dependencia Policial de Protección de la Familia en casos de violencia doméstica;

• Desde 2016, se ha impartido capacitación en grupos y en forma sucesiva a funcionarios de primera línea, funcionarios de la Dependencia Policial de Protección de la Familia y comisarios. Esa capacitación se programa anualmente en la Escuela de Formación Policial;

• El módulo de capacitación sobre la violencia doméstica abarca una serie de temas, como las nuevas leyes, las convenciones internacionales, los efectos y las consecuencias de la violencia en el hogar, sus indicios y síntomas, la atención a las personas que solicitan servicios, la reunión de pruebas, los traumas y los comportamientos de la víctima, el análisis de la relación entre la víctima y el agresor y la mejora de la respuesta policial, entre otros;

• En todas las comisarías hay un agente de policía capacitado sobre violencia doméstica para registrar la declaración de las víctimas e iniciar medidas urgentes antes de que la víctima sea remitida a la Dependencia Policial de Protección de la Familia para la adopción de nuevas medidas, como la solicitud de una orden de alejamiento o una orden de tenencia u ocupación;

• La Dependencia ha ido un paso adelante con el Programa de Reconstrucción y Recuperación, que incluye volver a llamar a las víctimas que participaron en un proceso de mediación y hacer un seguimiento de su solicitud de orden de alejamiento a lo largo de tres meses, a fin de garantizar que las víctimas sigan protegidas, procurar que mejore la relación con su cónyuge y detectar sus necesidades, caso por caso;

• Asimismo, la Dependencia hace un seguimiento de todos los casos denunciados y se cerciora de que no se produzcan nuevos actos de violencia en ninguna de sus formas hacia las víctimas de la violencia doméstica que tienen una orden de alejamiento;

• Además de las 7 filiales de la Dependencia Policial de Protección de la Familia establecidas en todas las divisiones, se han creado 5 más en zonas donde los casos de violencia doméstica son más frecuentes;

• Se realizan continuas campañas de concienciación y sensibilización en todos los niveles.

1. A fin de sensibilizar a las mujeres y las niñas acerca del carácter delictivo de todas las formas de violencia por razón de género y los efectos perniciosos de esa violencia para su salud, y alentarlas a denunciar los actos de este tipo cometidos contra ellas, se llevaron a cabo 36 campañas de concienciación que abarcaron a 1.024 personas durante el año 2017.
2. La Comisión de la Mujer de la Asamblea Regional de Rodrigues y el Ministerio de Defensa y Rodrigues establecieron en 2017 un Comité Directivo para la lucha contra la violencia por razón de género. El Comité Directivo está presidido por el Comisionado para la Mujer y su finalidad es trabajar en pro de la eliminación de la violencia por razón de género en Rodrigues. El Comité se reúne cada dos meses y sus objetivos son los siguientes:

• Armonizar las iniciativas de todas las partes interesadas que trabajan en este ámbito;

• Procurar que la violencia por razón de género tenga una prevalencia cada vez menor;

• Velar por que las víctimas reciban los mejores servicios en las distintas instituciones;

• Asegurar que los autores se sometan a un programa de rehabilitación a fin de prevenir la reincidencia;

• Crear un refugio para las víctimas que no tienen donde vivir después de haber sufrido actos de violencia.

1. Un proyecto piloto que se puso en marcha en Rodrigues el Día de la Familia (15 de mayo de 2018) procura que los hijos de víctimas obtengan servicios apropiados y empoderar a las víctimas para reducir su riesgo.
2. Funcionarios del Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo Infantil y Bienestar Familiar se trasladaron a las islas Agalega a pedido del Ministerio de Administración Local e Islas Periféricas para concienciar sobre los problemas de violencia doméstica y abuso de menores y darles respuesta.
3. La Ley de Protección contra la Violencia Doméstica, promulgada en 1997 y enmendada en 2004, 2007, 2011 y 2016, otorga protección al cónyuge de una persona violenta, así como a otras personas que viven bajo su mismo techo. La enmienda de 2016 prevé una mayor protección de las víctimas de la violencia doméstica aumentando las facultades de los agentes del orden y ampliando la definición del término “violencia doméstica”. La Ley prevé que los jueces emitan órdenes de alejamiento y órdenes de ocupación y tenencia, y garantiza la protección contra la violencia física, emocional y sexual, incluso la amenaza de violencia.
4. El incumplimiento de cualesquiera órdenes judiciales (orden de alejamiento u orden de ocupación o tenencia) es un delito sujeto a las siguientes penas:

• Primera condena: multa de hasta 50.000 rupias y prisión por un período máximo de un año;

• Segunda condena: multa de hasta 100.000 rupias y prisión por un período máximo de dos años;

• Tercera condena o condenas posteriores: prisión por un período máximo de cinco años.

1. En 2015 se creó el Comité de la Coalición Nacional contra la Violencia Doméstica, bajo los auspicios de la Oficina del Primer Ministro, con los siguientes fines, entre otros:

• Asegurar que se cree un marco adecuado para la protección de las víctimas de la violencia doméstica a fin de que obtengan un alojamiento decoroso bajo cuidado institucional y dispongan de los medios necesarios para llevar una vida normal;

• Establecer un sistema acelerado con todas las partes interesadas para prestar asistencia y apoyo a las víctimas de la violencia doméstica;

• Llevar estadísticas actualizadas sobre los casos de violencia doméstica y garantizar que se adopten medidas adecuadas de seguimiento de cada caso.

1. De conformidad con las recomendaciones del Comité, se iniciaron acciones para ofrecer alojamiento de emergencia a mujeres víctimas de la violencia doméstica y otorgar un subsidio por beneficiaria a las ONG que atienden a las víctimas.
2. Hay tres ONG, SOS Femmes, Passerelle Women Centre y Chrysalide, que ofrecen refugio temporal a mujeres víctimas de la violencia doméstica y a sus hijos. Se procura proporcionar a esas mujeres un lugar seguro donde se las estimule a romper el ciclo de la violencia y reciban asistencia inmediata. Los refugios están abiertos siete días a la semana y funcionan las 24 horas del día. Desde mayo de 2017, se otorga una subvención diaria por beneficiario de 400 rupias y 341 rupias, respectivamente, a las ONG que brindan alojamiento a mujeres víctimas de la violencia doméstica y a sus hijos, con excepción de SOS Femmes, que ya recibe una subvención anual de 1,05 millones de rupias del Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo Infantil y Bienestar Familiar para ese fin. Gender Links tiene un hogar de transición para adultos jóvenes que salen del centro de rehabilitación juvenil, el centro correccional de menores y refugios de niños. El hogar atiende a jóvenes que han perdido el rastro de sus padres o quedaron huérfanos tras su puesta en libertad y a los que son víctimas de abandono parental, que a menudo quedan sin hogar cuando salen de los centros a los 18 años de edad. Mediante un programa de colaboración especial para apoyar a las mujeres y los niños en situaciones difíciles, el Ministerio ha alentado a las ONG a que formulen y presenten propuestas concretas para ofrecer centros de acogida adicionales que atiendan a las víctimas de la violencia doméstica. El programa, sin embargo, se está eliminando gradualmente.
3. El Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo Infantil y Bienestar Familiar ha puesto en marcha el Sistema de Información sobre la Violencia Doméstica, que recopila datos por medios informáticos. Las estadísticas sobre los casos de violencia doméstica en el año 2017 son las siguientes:

• Número de casos denunciados a las Oficinas de Apoyo a la Familia: 3.436;

• Número de casos de violencia doméstica denunciados a las Oficinas de Apoyo a la Familia: 1.703;

• Número de solicitudes de órdenes de alejamiento: 619 (cónyuge: 478; otra persona: 138);

• Número de órdenes de alejamiento emitidas: 361 (cónyuge: 283; otra persona: 78).

1. Los cuadros siguientes contienen datos sobre el número de enjuiciamientos por actos de violencia sexual y doméstica.

Número de personas enjuiciadas por actos de violencia sexual y doméstica (2011 a 2017)

| *Año* | *2011* | *2012* | *2013* | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Delitos sexuales | 272 | 282 | 341 | 259 | 364 | 451 | 433 |
| Violencia doméstica | 366 | 354 | 443 | 377 | 448 | 588 | 623 |

*Fuente:* Asesor y Secretario de la Corte Suprema.

Número de condenas impuestas por delitos sexuales (2011-2017)

| *Año* | *2011* | *2012* | *2013* | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Prisión | 60 | 68 | 73 | 51 | 51 | 77 | 68 |
| Multa | 35 | 42 | 52 | 19 | 32 | 50 | 37 |
| Remisión condicional a prueba | 5 | 1 | 4 | 4 | 7 | 2 | 1 |
| Orden de trabajo comunitario | 15 | 12 | 28 | 20 | 20 | 39 | 31 |
| Absolución condicional y absolución total | 40 | 67 | 63 | 47 | 54 | 44 | 49 |
| **Total de condenados** | **155** | **190** | **220** | **141** | **164** | **212** | **186** |

*Fuente:* Asesor y Secretario de la Corte Suprema.

Número de condenas impuestas por delitos de violencia doméstica (2011 a 2017)

| *Año* | *2011* | *2012* | *2013* | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Prisión | 48 | 30 | 44 | 44 | 39 | 56 | 100 |
| Multa | 244 | 220 | 302 | 250 | 291 | 429 | 418 |
| Remisión condicional a prueba | 2 | 1 | 2 | 4 | 1 | 6 | 8 |
| Orden de trabajo comunitario | 2 | 3 | 1 | 3 | 4 | 9 | 3 |
| Absolución condicional y absolución total | 9 | 13 | 6 | 15 | 20 | 15 | 17 |
| **Total de condenados** | **305** | **267** | **355** | **316** | **355** | **515** | **546** |

*Fuente:* Asesor y Secretario de la Corte Suprema.

1. El castigo corporal está prohibido en todas las escuelas, desde el nivel preescolar hasta el secundario, en virtud del artículo 13 4) del Reglamento de Educación y del artículo 13 1) de la Ley de Protección del Niño. La Ley de Protección del Niño define como delito “maltratar a un niño o exponerlo de otro modo a un daño”. Según la Ley, por “daño” se entiende todo agravio físico, sexual, psicológico, emocional o moral, el abandono, los malos tratos y el menoscabo de la salud o el desarrollo. El artículo 230 1) del Código Penal también prevé el enjuiciamiento por el delito de “agresión”. En el proyecto de Ley del Niño se está considerando la prohibición del castigo corporal en todos los ámbitos.
2. Con respecto a la cuestión de la violación conyugal, el tema sigue en estudio, en particular con respecto a si se debe tipificar específicamente ese delito. No obstante, es posible procesar a una persona por el delito de violación conyugal conforme al artículo 249 del Código Penal en su forma actual. Además, según el artículo 13 2) de la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica, este tipo de violencia incluye obligar al cónyuge por la fuerza o mediante amenaza a que adopte una conducta o realice un acto, sexual o de otra índole, del que el cónyuge tenga derecho a abstenerse. La sodomía constituye un delito con arreglo al artículo 250 1) del Código Penal.

Trata y explotación de la prostitución

1. La prostitución está terminantemente prohibida en Mauricio, donde también es ilegal el turismo sexual. La Ley de Lucha contra la Trata de Personas da efecto al Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, cuyos fines son prevenir y combatir la trata de personas y proteger y ayudar a las víctimas. Esa Ley dispone que toda persona que realice o permita la trata de otra persona será culpable de delito y que el hecho, entre otras consideraciones, de que la víctima consintiera el acto constitutivo de trata no será una eximente. Toda persona que, a sabiendas, arriende una habitación, casa, edificio o establecimiento o lo subarriende o permita su uso con el fin de alojar a una víctima de trata; o anuncie, publicite, imprima, difunda, distribuya o propicie el anuncio, la publicación, la difusión o la distribución de información en que se sugiera la trata o se aluda a ella por cualquier medio, incluido el uso de Internet u otra tecnología de la información, también será culpable de delito de acuerdo con lo dispuesto en esa Ley. Además, la Ley prevé, entre otras cosas, la repatriación de las víctimas de la trata así como su devolución a Mauricio. Asimismo, los tribunales pueden ordenar que el condenado pague una indemnización adecuada a la(s) víctima(s) en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 por a) los daños ocasionados a propiedades (incluido dinero) o la pérdida o destrucción de estas; b) los daños físicos, psicológicos o de otra índole; o c) la pérdida de ingresos o de apoyo de resultas de la comisión del delito. Además, la Ley impone a todas las personas el deber de informar a la policía si creen que otra persona es víctima de trata. La identidad de la persona se mantendrá en secreto a menos que ordene lo contrario el juez de medidas provisionales. Por añadidura, la Ley prevé la creación de centros para las víctimas de la trata de personas. Esos centros deben proporcionar un alojamiento provisional adecuado a las necesidades de las víctimas de la trata que se internen en ellos. Todas las causas son examinadas por el Departamento Central de Investigaciones Criminales y el Departamento de Policía investiga los casos de trata de personas, mientras que la Brigada de Protección de Menores investiga los casos de trata de niños.
2. En diciembre de 2015 se estableció una Comisión Interministerial sobre la Trata de Personas con el cometido de analizar esa cuestión en Mauricio. Se invitó a las partes interesadas a que remitiesen a la Fiscalía General sus opiniones y sugerencias sobre la cuestión. La Fiscalía General preparó un borrador de trabajo del plan de acción nacional contra la trata de personas que se distribuyó en la Segunda Comisión Interministerial, celebrada el 14 de marzo de 2016. El Ministerio de Defensa y Rodrigues tiene el mandato de analizar la cuestión de la trata de personas. Se estableció una subcomisión presidida por el Secretario Permanente del Ministerio de Defensa y Rodrigues y se están celebrando consultas con las partes interesadas pertinentes para finalizarla.
3. La Oficina del Director del Ministerio Público ha participado en las distintas Comisiones Interministeriales celebradas desde diciembre de 2015 y, en consecuencia, ha tomado las medidas siguientes:

• En enero de 2016, la Oficina del Director del Ministerio Público, en colaboración con la Embajada de los Estados Unidos y la Organización Internacional para las Migraciones, impartió a varios interesados un curso de capacitación sobre investigación y enjuiciamiento de delitos relacionados con la trata de personas;

• El 23 de enero de 2016, dos fiscales de la Oficina impartieron un segundo curso de capacitación a altos funcionarios del Departamento de Policía;

• En diciembre de 2016, la Oficina celebró una sesión de trabajo con representantes del Departamento de Policía. Había aproximadamente diez casos bajo investigación por incumplimiento de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas de 2009.

Casos de trata de personas registrados entre 2009 y 2017 en la isla de Mauricio

|  | *2009* | *2010* | *2011* | *2012* | *2013* | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Casos de trata de personas previstos en la Ley de Lucha contra la Trata de Personas de 2009 | Ninguno | Ninguno | Ninguno | Ninguno | Ninguno | Ninguno | Ninguno | Ninguno | 2  (permanencia ilegal) |
| Casos de trata de personas con arreglo a la Ley de Protección Infantil | 3 | 5 | 4 | 3 | 3 | 5 | 5 | 4 | 2 |
| Casos relacionados con la trata de personas | 3 |  | 8 | 7 | 6 | 4 | 9 | 8 | 3 |

*Fuente*: Policía de Mauricio.

Condenas por trata de personas entre 2009 y 2017 en la isla de Mauricio

|  | *2009* | *2010* | *2011* | *2012* | *2013* | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Casos de trata de personas previstos en la Ley de Lucha contra la Trata de Personas de 2009 | Ninguno | Ninguno | Ninguno | Ninguno | Ninguno | Ninguno | Ninguno | Ninguno | Ninguno |
| Casos de trata de personas con arreglo a la Ley de Protección Infantil | 1 | 1 |  | 1 |  |  |  |  | 1 |
| Casos relacionados con la trata de personas | 8 | 3 | 7 | 7 | 4 | 7 | 1 |  | 3 |

*Fuente*: Policía de Mauricio.

1. Además, la Policía de Mauricio ha introducido una serie de medidas encaminadas a prevenir la trata de personas. En particular, cabe mencionar:

• La Dependencia Policial de Protección de la Familia cuenta con un mecanismo de detección de casos de trata. Ese mecanismo se aplica durante las entrevistas a víctimas de violencia doméstica, con un enfoque especial en los ciudadanos extranjeros. Los sospechosos son citados y entrevistados para comprobar que no están involucrados en la trata de personas ni vinculados a redes de prostitución;

• Se sensibiliza convenientemente sobre el problema de la trata de personas a todo el que llame a la Dependencia Policial de Protección de la Familia desde cualquier lugar de la isla;

• Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley asistieron a seminarios y sesiones de desarrollo de la capacidad organizadas por la Embajada de los Estados Unidos e impartidas por expertos australianos los días 27 y 28 de noviembre de 2017 en el Women’s Centre de Phoenix;

• La Academia de Policía cuenta con un módulo sobre la trata de personas dirigido a los nuevos agentes de policía en formación. Otros agentes de policía también han recibido esa formación en la Academia de Policía;

• Se ha creado una sección especializada dentro del Departamento Central de Investigaciones Criminales para que atienda los casos de trata de personas;

• La Oficina de Pasaportes e Inmigración colabora con el Ministerio de Empleo mediante operaciones conjuntas para verificar todo caso de retención del pasaporte;

• La red de trata de trabajadores extranjeros procedentes de Bangladesh, la India y Nepal es objeto de una estrecha vigilancia, mientras que la red de trata de trabajadores extranjeros procedentes de Nepal y la India se ha desmantelado, hecho que se ha notificado a Interpol;

• Los casos de trata de personas se han llevado ante los tribunales y uno de los acusados ha sido condenado por el Tribunal Intermedio;

• Se ha creado un Comité Directivo en el Departamento de Policía y se celebran reuniones periódicas a las que acuden las unidades interesadas, a saber, el Departamento Central de Investigaciones Criminales, la Dependencia Policial de Protección de la Familia, la Brigada de Protección de Menores, la Unidad de Prevención del Delito, la Oficina de Enjuiciamiento Policial, la Academia de Policía y la Oficina de Antecedentes Penales;

• Se han celebrado sesiones de trabajo a las que han asistido funcionarios de la Embajada de los Estados Unidos, la Policía y el Ministerio de Defensa cuya finalidad era evaluar medidas que aplicar para elevar a Mauricio de Nivel 2 a Nivel 1;

• La Brigada de Protección de Menores y la Unidad de Prevención del Delito se ocupan de controlar el absentismo escolar de los menores y de hacer un seguimiento de las actividades en las que participan;

• Se están realizando campañas de concienciación en escuelas, centros de estudios superiores y universidades y en centros de trabajo de trabajadores migrantes para informarles de sus derechos. También se ha iniciado una campaña de carteles por toda la isla;

• La Policía colabora con otras instituciones gubernamentales y ONG para ayudar a desertores escolares y mujeres que practican la prostitución a recibir capacitación con vistas a adquirir aptitudes para el mercado de trabajo y facilitar su integración en la sociedad.

1. El Ministerio de Turismo, en colaboración con la Asociación del Sector Hotelero y de la Restauración de Mauricio y la Oficina del Defensor de los Derechos del Niño, elaboró en 2010 un folleto que indica las responsabilidades de las partes interesadas del sector turístico en la lucha en favor de la tolerancia cero con la explotación sexual de los niños. El folleto se encuentra en proceso de examen y actualización para su posterior distribución entre todas las entidades pertinentes. Los establecimientos turísticos son autorizados y controlados por la Dirección de Turismo, que impone sanciones graves a todo alojamiento turístico en caso de que se descubra que ha participado en actividades inmorales como la prostitución o la trata de niños. Además, la Policía llevó a cabo campañas en favor de la seguridad durante las que se distribuyeron folletos entre el público y en el aeropuerto.
2. El Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo Infantil y Bienestar Familiar tiene el mandato de atender las necesidades de los niños que han sido víctimas de la explotación sexual con fines comerciales. En lo que se refiere al delito de la trata de niños, el artículo 13A de la Ley de Protección de la Infancia prevé lo siguiente:

• “Toda persona que, intencionada e ilegalmente, capte, transporte, traslade, aloje o reciba a un niño con el propósito de explotarlo será culpable de delito y podrá ser condenada a pena de reclusión durante un período no superior a 30 años”;

• “Toda persona que, intencionada e ilegalmente, capte, transporte, traslade, aloje o reciba a un niño:

a) Fuera de Mauricio con el propósito de explotarlo en Mauricio;

b) En Mauricio con el propósito de explotarlo fuera de Mauricio.

Será culpable de delito y podrá ser condenada a pena de reclusión durante un período no superior a 30 años”.

1. En mayo de 2016 se creó una residencia albergue para atender las necesidades de rehabilitación de los niños que han sido víctimas de abuso sexual y explotación sexual comercial, incluida la trata de niños. La creación de esa residencia albergue se ajusta a las recomendaciones formuladas en enero de 2016 por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas con el propósito de fortalecer las políticas y los programas de prevención, recuperación, rehabilitación y reintegración de los niños víctimas de explotación sexual comercial. La residencia albergue, administrada por el Consejo Nacional para la Infancia, puede alojar aproximadamente a 32 niños de entre 0 y 18 años de edad y cuenta con instalaciones separadas para distintos grupos de edad. El albergue garantiza la continuidad en la recuperación y rehabilitación de las víctimas de abuso y explotación sexuales y les proporciona servicios eficaces, por ejemplo, servicios de apoyo especializado, en particular, psicoterapia y asistencia en la etapa de reconstrucción. Los niños se vuelven a escolarizar para que retomen sus estudios o cursos de capacitación a fin de dotarlos de los medios necesarios para su reinserción gradual en la sociedad.
2. La cuestión de la explotación sexual comercial de los niños también compete a la residencia albergue administrada por la Asociación para la Planificación y el Bienestar Familiar de Mauricio. Durante el período comprendido entre enero de 2011 y marzo de 2018, en la residencia albergue se registraron 2.960 casos, de los que 23 guardaban relación supuestamente con la prostitución infantil. La residencia albergue presta a todos los niños víctimas de explotación sexual comercial los servicios siguientes: orientación individual y en grupo, orientación para parejas y padres, asesoramiento psicosexual y sobre anticonceptivos, asesoramiento por teléfono, sesiones médicas mensuales, actividades de rehabilitación (incluidas sesiones y actividades de artes y oficios para las víctimas), atención en el domicilio de los niños y prevención por medio de charlas comunitarias, por ejemplo, en escuelas.
3. Además, se aplican medidas para facilitar el seguimiento de los casos de trata de niños y prostitución infantil con el apoyo de la Brigada de Protección de Menores, y se procura a las víctimas apoyo psicosocial y desarrollo de aptitudes alternativas. Entre enero y junio de 2017, funcionarios de la Unidad de Desarrollo Infantil y un psicólogo de la residencia albergue sensibilizaron en escuelas, centros de asistencia social y centros de la comunidad a 1.090 personas sobre temas relacionados con la explotación sexual comercial de los niños; y entre enero y noviembre de 2017 se registró en la Unidad de Desarrollo Infantil un caso de trata de niños (que afectaba a una niña). En noviembre de 2017 se impartió capacitación sobre la lucha contra la trata de niños a 49 funcionarios de policía, el Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo Infantil y Bienestar Familiar, el Ministerio de Empleo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Oficina del Defensor de los Derechos del Niño. La capacitación fue organizada por IREX y la Embajada de los Estados Unidos en colaboración con el Departamento de Policía. Otras medidas adoptadas para combatir la explotación sexual comercial de los niños son:

• Un examen de la legislación vigente para proporcionar una mayor protección a los niños víctimas de explotación sexual comercial, incluida la prostitución infantil;

• Una revisión del entorno institucional para la prestación de una serie continua de servicios de atención a los niños víctimas de explotación sexual comercial, incluida la prostitución infantil;

• La entrada en funcionamiento, el 26 de mayo de 2016, de un albergue dotado con todos los medios necesarios para los niños víctimas de la explotación sexual comercial en Grand River North West;

• El mantenimiento y la mejora del apoyo prestado por el albergue de día a los niños víctimas de explotación sexual comercial gestionado por la Asociación para la Planificación y el Bienestar Familiar de Mauricio;

• El desarrollo de la capacidad de todos los que trabajan con niños que supuestamente han sido víctimas de la prostitución infantil, o con predisposición a sufrirla, lo que abarcó desde funcionarios gubernamentales, representantes de la sociedad civil y ONG y padres por medio de un taller donde estos últimos compartían experiencias y sesiones de orientación, hasta los propios niños por medio de clubes infantiles y clubes escolares de protección infantil;

• Una gama completa de apoyo y cuidados exhaustivos que abarcan servicios biomédicos, psicosociales, económicos y jurídicos para mitigar y eliminar traumas y dotar de resiliencia a los niños víctimas de la prostitución infantil;

• Campañas de concienciación sobre los efectos perjudiciales de la violencia infantil, comprendida la prostitución infantil, entre escolares, clubes infantiles y clubes escolares sobre protección infantil;

• Campañas audiovisuales muy frecuentes sobre los efectos perjudiciales de la prostitución infantil;

• Promoción del desarrollo de barrios seguros mediante la creación de Comisiones Comunitarias de Vigilancia Infantil en zonas de alto riesgo;

• Asignación de mentores a niños proclives a la prostitución infantil por sus problemas leves de comportamiento y la incapacidad de sus padres para ejercer un control adecuado.

Participación en la vida política y pública

1. El Gobierno de Mauricio es consciente de la necesidad de incrementar la participación de las mujeres en el proceso democrático del país. En consonancia con los compromisos internacionales y regionales en materia de derechos humanos, el Gobierno promulgó en 2011 una nueva Ley de Administración Local que especifica que todo grupo que presente a más de dos candidatos en una circunscripción electoral evitará que todos los candidatos sean del mismo sexo. Además, la lista de reserva de candidatos presentada por partidos o grupos a la Comisión de Supervisión Electoral con la finalidad de ocupar vacantes no podrá constar en más de dos tercios de personas del mismo sexo. Asimismo, en la lista se debe indicar el orden de precedencia de cada candidato, en el entendimiento de que en ella no pueden figurar más de dos candidatos consecutivos del mismo sexo. También se introdujeron enmiendas en la Constitución para fijar el número mínimo de candidatos en las elecciones municipales que deben ser de determinado sexo, con miras a garantizar una representación adecuada de cada sexo. La legislación descrita supone un hito importante, pues propició un incremento notable del número de mujeres electas en los comicios locales, en particular, del 12,7% en 2005 al 36,7% y el 34,2% en 2012 y 2015, respectivamente, en el Concejo Municipal, mientras que la cifra se incrementó del 5,7% en 2005 al 25,4% en 2012 en los comicios para los Concejos de Aldea. Dadas las dificultades a las que se enfrentan las concejalas municipales y de aldeas para desempeñar sus funciones con eficacia y aplicar la perspectiva de género en las instancias locales, el Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo Infantil y Bienestar Familiar, en colaboración con el Ministerio de Administración Local e Islas Periféricas, llevó a cabo en 2016 un programa dirigido a concejalas.
2. Tras las elecciones generales celebradas en diciembre de 2014, el Gobierno nombró a una mujer como Presidenta de la República por primera vez en la historia del país. El cargo de Presidente de la Asamblea Nacional también está ocupado actualmente por una mujer. De los 70 Miembros de la Asamblea Nacional, 8 son mujeres (es decir, el 11,4%), y 3 de ellas, Ministras. En marzo de 2017 se designó a una mujer de la oposición para el cargo de Presidenta de la Comisión de Cuentas Públicas. En diciembre de 2017, tras una reorganización del Consejo de Ministros, se nombró Vice Primera Ministra a la Ministra de Administración Local e Islas Periféricas.
3. Lograr una representación más justa de las mujeres en el Parlamento sigue planteando gran dificultad a causa del sistema electoral vigente, denominado de elección por mayoría relativa. Para poner remedio a esa situación, se ha de alcanzar un consenso que permita introducir una reforma electoral que incluya el sistema de cuotas a fin de responder a la compleja composición multiétnica de la sociedad mauriciana y permita a las mujeres ser parte integrante del proceso democrático.
4. En marzo de 2017, la Excelentísima Sra. Santi Bai Hanoomanjee, GCSK, Presidenta de la Asamblea Nacional de Mauricio, puso en marcha una comisión parlamentaria sobre cuestiones de género. Esta es una estructura permanente establecida a nivel parlamentario que sirve como foro en el que representantes de todas las ideologías políticas pueden deliberar sobre la igualdad de género y promoverla. Esa comisión ha encargado dos estudios: 1) la elaboración de un perfil sociológico de los autores de actos de violencia doméstica en Mauricio, y 2) una auditoría de género en la administración pública de Mauricio. Los resultados de esos dos estudios se publicaron en abril de 2018.
5. Se han observado progresos considerables en la representación de las mujeres entre los altos cargos de la administración pública. Muchas mujeres ocupan puestos superiores en los servicios públicos, entre ellas, juezas, magistradas, funcionarias jurídicas, médicos, secretarias permanentes, etc. En 2014, el Gobierno nombró a una mujer Comisionada Adjunta de Prisiones. También una mujer ocupa el cargo de Defensora de los Derechos del Niño.

Mujeres en altos cargos de la administración pública en noviembre de 2017

| *Plaza* | *Porcentaje* |
| --- | --- |
|  |  |
| Directora General Superior | 50 |
| Secretarias Permanentes | 38,9 |
| Secretarias Permanentes Adjuntas | 48,1 |
| Secretarias Permanentes Ayudantes | 60,7 |
| Juezas | 50 |
| Magistradas | 70 |

1. Aunque en el servicio diplomático no existe ninguna política relativa a la aplicación de cuotas de género en el proceso de contratación, en los últimos años se ha registrado un incremento notable del número de mujeres contratadas en ese servicio, como se indica en la tabla siguiente.

| *Contratación* | *Hombres* | *Mujeres* | ***Total*** | *Porcentaje* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
| 2008-2009 | 8 | 4 | **12** | 33,3 |
| 2013 | 4 | 4 | **8** | 50 |
| 2016-2017 | 7 | 9 | **16** | 56,25 |

*Fuente*: Ministerio de Relaciones Exteriores.

Integración regional y comercio internacional

1. El Gobierno sigue la política de conceder permisos a los cónyuges de los diplomáticos y de personal no diplomático que estén empleados en el sector público y deseen acompañar a sus esposos o esposas durante todo el tiempo que estos estén destinados en misiones en el extranjero. El Ministerio de Relaciones Exteriores, Integración Regional y Comercio Internacional ha adoptado medidas adicionales en los últimos años con el fin de que, cuando ambos cónyuges sean diplomáticos, los dos se destinen a las mismas misiones para no perjudicar a su familia. Además, desde 2014 una embajadora de carrera ocupa el cargo de Secretaria de Relaciones Exteriores. El 12 de junio de 2017, la Sra. Pramila Patten, de Mauricio, asumió el cargo de Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, con la categoría de Secretaria General Adjunta. Asimismo, Mauricio cuenta actualmente con una jueza en ejercicio que es miembro del Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
2. La Dependencia de Cuestiones de Género del Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo Infantil y Bienestar Familiar ha apoyado sus políticas mediante programas específicos destinados a permitir que las mujeres se postulen como candidatas y desempeñen una función más destacada en ámbitos de toma de decisiones. Con ese fin, y con la colaboración de la Embajada de los Estados Unidos, ese Ministerio organizó un programa de formación de formadores para el empoderamiento político de las mujeres en 2012, en el que participaron 20 representantes de distintos partidos políticos y cinco funcionarios del mismo Ministerio. Posteriormente se celebraron sesiones de sensibilización, en las que participaron 200 mujeres, sobre la importancia de una mayor presencia de mujeres en la escena política. Los módulos trataron, entre otras cuestiones, sobre la necesidad de que haya un mayor número de mujeres en política y las barreras que impiden su participación; técnicas eficaces para hablar en público; planificación de campañas y elaboración de los materiales correspondientes; disposiciones legales de Mauricio en relación con las elecciones y los candidatos; liderazgo; gobernanza; rendición de cuentas y transparencia; y relaciones con los medios de comunicación. Se fomentaron campañas de sensibilización dedicadas a empoderar a las mujeres con miras a responder a la necesidad de que aumente su participación en la toma de decisiones y esas campañas se llevaron a cabo en diferentes regiones y también en asociaciones de mujeres entre 2013 y 2015.
3. En 2017, la Comisión de la Mujer del Ministerio de Defensa y Rodrigues y la Asamblea Regional de Rodrigues pusieron en marcha el Programa de Mujeres Líderes. Su finalidad es empoderar a mujeres de todos los ámbitos de la sociedad a franquear una nueva etapa. Se están preparando distintos programas de formación y preparación individual dirigidos a los colectivos siguientes: mujeres del ámbito de la política u ONG, mujeres de la administración pública, emprendedoras y amas de casa. Se ha fijado como objetivo para el período de 2017 a 2022 que participen 1.500 mujeres. En el programa colaboran distintos asociados a escala local, nacional y regional.
4. Para solucionar el déficit de mujeres que ocupan cargos superiores en el sector privado, donde solamente representan el 7% de los directores generales, el Gobierno creó en 2017 un nuevo “Código de Buen Gobierno Corporativo” que dice así en su principio 3: *los procedimientos de búsqueda de candidatos y nombramiento de cargos directivos para las juntas de administración deben basarse en los méritos, de conformidad con criterios objetivos, entre los que se incluyen las aptitudes, los conocimientos, la experiencia y la independencia, con la debida consideración a las ventajas que ofrece la diversidad en la junta, incluida la diversidad de género*. Esa iniciativa tiene la finalidad de garantizar una representación más equitativa de ambos géneros en las juntas de administración. Además, el Instituto de Directores Ejecutivos de Mauricio celebró en 2017 una mesa redonda titulada “Iniciativa a favor de la diversidad de género en los cargos directivos” en la que se dieron cita embajadores de las principales economías del mundo y representantes de los sectores público y privado con el fin de analizar las causas posibles de la falta de diversidad de género en los consejos de administración y definir posibles soluciones duraderas. Pese a todo, las responsabilidades familiares y las funciones de cuidadoras que desempeñan las mujeres les siguen dificultando su progresión profesional en el sector privado. La cooperación del sector privado en la adopción de políticas que tienen en cuenta las cuestiones de género en todos los ámbitos de sus respectivas entidades es fundamental para que las mujeres puedan ascender en el escalafón profesional. Se deben impulsar mecanismos de reunión, análisis y difusión de datos más adecuados, que tengan en cuenta las cuestiones de género, por medio de decisiones normativas y actividades de promoción.
5. En lo que concierne a la obtención de licencia parental y licencia por motivos familiares, en relación con las recomendaciones que figuran en las observaciones finales del párrafo 27, apartado e), cabe destacar que las condiciones de servicio para todas las mujeres empleadas en el sector público, con independencia del puesto que ocupen dentro de la jerarquía, se rigen por el informe de la Oficina de Investigaciones Salariales, incluidas la licencia de enfermedad, la licencia de maternidad y la licencia por adopción.

Educación

1. En Mauricio, todos los niños tienen derecho a la educación. La Ley de Educación establece que la educación básica obligatoria dura hasta los 16 años de edad. En Mauricio, el sector de la educación es competencia del Ministerio de Educación y Recursos Humanos, Educación Terciaria e Investigación Científica. Este ofrece a las niñas y los niños diversas oportunidades y facilidades para prolongar su educación. En particular, cabe mencionar:

• Becas para niñas;

• Una política de acceso universal a la educación;

• Escolaridad obligatoria y gratuita para todos hasta los 16 años de edad;

• Transporte gratuito para todos los niños de escuela primaria y secundaria;

• Libros de texto gratuitos para todos los escolares de primaria;

• Subsidios de la seguridad social a los alumnos de familias pobres;

• Un sistema de rastreo de estudiantes para reforzar la asistencia obligatoria hasta los 16 años;

• Becas y subsidios para niños y niñas y dotaciones especiales para niños y niñas de familias vulnerables para que cursen estudios superiores;

• Un subsidio per cápita para todos los niños en edad preescolar que estén matriculados;

• Creación de 30 escuelas de Zona de Educación Prioritaria (ZEP) en Mauricio e islas periféricas.

• Un entorno de aprendizaje, plan de estudios y materiales didácticos que tienen en cuenta las cuestiones de género:

• Los niños y las niñas tienen acceso a los mismos planes de estudios, exámenes, personal docente cualificado, equipo e instalaciones en las escuelas tanto de primaria como de secundaria;

• El Marco Nacional de Planes de Estudios se ha analizado para eliminar los estereotipos que afectan a las cuestiones de género;

• Todos los datos se mantienen desglosados por género y los resultados de los exámenes se analizan desde una perspectiva de género;

• Mayor pertinencia del plan de estudios con la introducción de nuevas materias, por ejemplo, emprendimiento, viajes y turismo, etc.;

• Disponibilidad de todas las materias para todos los alumnos;

• El Gobierno costea para todos los alumnos las tasas de examen correspondientes al certificado de educación básica/nivel O y el certificado de enseñanza secundaria superior/nivel A;

• Premios monetarios a los alumnos de familias de ingresos bajos al finalizar distintos grados: noveno grado, enseñanza secundaria y enseñanza secundaria superior;

• Servicio Nacional de Orientación Educativa.

• En Mauricio está prohibido el matrimonio infantil, puesto que el Código Civil de Mauricio establece que en este país una persona puede contraer matrimonio a los 18 años de edad. No obstante, una menor de entre 16 y 18 años sí puede contraer matrimonio si cuenta con el consentimiento de sus padres o de un progenitor que ejerza la autoridad parental, o bien, en ausencia del consentimiento de los progenitores, con la autorización de un juez de medidas provisionales si éste considera que contraer matrimonio redundaría en el interés de la menor. La disposición relativa a la escolaridad obligatoria gratuita para todos los niños hasta los 16 años de edad sirve también como elemento disuasorio del matrimonio infantil;

• Aplicación de las disposiciones que figuran en la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.

1. No existe sesgo de género en lo que concierne a la admisión de los alumnos en el primer grado. La tabla que aparece a continuación muestra que la progresión de las niñas en la educación primaria es relativamente elevada.

| *Año* | *Progresión de las niñas en la educación primaria  (tasa de transición)* |
| --- | --- |
|  |  |
| 2010 | 84,1 |
| 2011 | 86,5 |
| 2012 | 87,0 |
| 2013 | 92,2 |
| 2014 | 97,0 |
| 2015 | 97,0 |
| 2016 | 99,3 |
| 2017 | No aplicable |

*Fuente*: Ministerio de Educación y Recursos Humanos, Educación Terciaria e Investigación Científica.

1. Las estadísticas relativas al absentismo en la educación primaria y secundaria no indican ninguna diferencia significativa entre el nivel de absentismo de los niños y las niñas.

Absentismo en las escuelas de primaria entre 2015 y 2017 (enero a septiembre)

| *Año* | *Niños* | *Niñas* | ***Total*** |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| 2015 | 13,21 | 13,06 | **13,10** |
| 2016 | 13,38 | 13,06 | **13,22** |
| 2017 | 13,40 | 13,03 | **13,22** |

Absentismo en las escuelas de secundaria entre 2015 y 2017 (enero a septiembre)

| *Año* | *Niños* | *Niñas* | ***Total*** |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| 2015 | 24,34 | 21,11 | **22,25** |
| 2016 | 22,18 | 18,83 | **20,39** |
| 2017 | 18,52 | 17,05 | **17,73** |

*Fuente*: Ministerio de Educación y Recursos Humanos, Educación Terciaria e Investigación Científica.

1. Las pocas alumnas que quedan embarazadas tienen permiso para asistir a clases. No obstante, en la mayoría de los casos dejan de asistir a la escuela aproximadamente en el sexto mes de embarazo. Aun así, se anima a esas alumnas a que se reincorporen a la escuela después del alumbramiento. Se disponen arreglos especiales para las que tienen que realizar exámenes finales, por ejemplo, los correspondientes a los certificados de educación básica y enseñanza secundaria superior.
2. El Plan Estratégico para el período comprendido entre 2008 y 2020 del Ministerio de Educación y Recursos Humanos, Educación Terciaria e Investigación Científica persigue los objetivos siguientes:

• Ampliar el acceso y mejorar la equidad en la educación y formación técnica y profesional;

• Mejorar la coordinación entre la educación y formación técnica y profesional y la educación general;

• Elevar la calidad y pertinencia de la educación y formación técnica y profesional atendiendo a las necesidades de ambos géneros.

1. La meta es incrementar la matriculación total de las niñas hasta el 40% en 2020.

Indicadores de género en la educación, la formación, la ciencia y la tecnología

| *Indicador* | *Total* | *Mujeres  (porcentaje)* | *Hombres  (porcentaje)* | *Medidas encaminadas a mejorar la situación/buenas prácticas* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
| Mujeres y hombres matriculados en programas de formación científica y tecnológica (matriculación combinada, a tiempo completo, formación profesional y a media jornada en el año 2016 en el Instituto de Formación y Desarrollo de Mauricio) | 7 290 | 21,1 | 78,9 | Hombres y mujeres disfrutan de las mismas condiciones de acceso a la educación y formación técnica y profesional. El sector de la educación y formación técnica y profesional se encuentra en proceso de reforma con el fin de alentar a los jóvenes mauricianos a que se decanten por esa opción académica para el desarrollo de sus perspectivas de carrera al término de la educación básica.  Los alumnos matriculados en este sector disfrutan de transporte gratuito en autobús.  Los cursos de educación y formación técnica y profesional son gratuitos hasta el nivel 3 del Certificado Nacional, mientras que en los cursos superiores las tasas están cubiertas en gran medida por subsidios.  La educación en general y la educación y formación técnica y profesional en particular es obligatoria hasta los 16 años de edad. |
|  |  |  |  | El Instituto de Formación y Desarrollo de Mauricio imparte formación en el marco de un programa que promueve la reintegración de las mujeres en el mercado laboral. |

*Fuente*: Ministerio de Educación y Recursos Humanos, Educación Terciaria e Investigación Científica.

1. Los alumnos matriculados en educación y formación técnica y profesional pueden solicitar subsidios especiales diseñados expresamente para ellos y sufragados por distintas instituciones, como SBM Group, Mutual Aid y el Club Rotario, para alentarles a cursar estudios en el Instituto de Formación y Desarrollo de Mauricio. Además, los alumnos de ese Instituto pueden solicitar subsidios acogiéndose a un programa específico dirigido a grupos vulnerables y sufragado por el Ministerio de Educación y Recursos Humanos, Educación Terciaria e Investigación Científica y el Fondo Nacional de Solidaridad.
2. El Gobierno de Mauricio financia un número equitativo de becas para chicos y chicas en distintas disciplinas (véase el apéndice). Asimismo, el Ministerio de Educación y Recursos Humanos, Educación Terciaria e Investigación Científica publicita y tramita becas financiadas total o parcialmente por países donantes a medida que estas se reciben en la Sección de Becas.
3. Todas las políticas educativas otorgan igualdad de oportunidades y acceso a la educación a niños y niñas en todos los niveles; además, el sistema educativo de Mauricio presta servicios neutros en cuanto al género. Se han adoptado las medidas siguientes con el fin de mantener escolarizados a los alumnos de ambos sexos:

• Escolaridad obligatoria y gratuita para todos hasta los 16 años de edad;

• Transporte gratuito para todos los escolares;

• Libros de texto gratuitos para todos los escolares de primaria;

• Subsidios de la seguridad social a los alumnos de familias pobres;

• Aumento de un 50% de la prestación para manutención abonada a los alumnos que asisten a escuelas de las ZEP (de 40 rupias a 60 rupias diarias);

• El Gobierno sufraga a todos los alumnos las tasas de examen correspondientes al certificado de educación básica/nivel O y el certificado de enseñanza secundaria superior/nivel A;

• Fomento de los estudios superiores entre los alumnos de familias pobres conforme al Registro Oficial de Mauricio por medio de gratificaciones en efectivo, según la previsión siguiente:

• 15.000 rupias por finalizar satisfactoriamente el noveno grado sin superar el período de escolarización de nueve años;

• 25.000 rupias por finalizar satisfactoriamente el nivel que otorga el Certificado de Educación Básica o el certificado profesional equivalente;

• 35.000 rupias para quienes obtienen el Certificado de Enseñanza Secundaria Superior o la titulación técnica equivalente.

• Concesión de becas y subsidios tanto a niños como a niñas;

• Introducción de un Programa de Préstamos para Estudiantes de ambos sexos de educación superior, en régimen de dedicación tanto exclusiva como parcial, en el que el Gobierno actúa como avalista;

• Una mayor pertinencia del plan de estudios con la introducción de materias nuevas, como formación sobre emprendimiento, viajes y turismo y otras similares, mientras que en 2015 se implantó la enseñanza secundaria superior profesional (alternativa al nivel A/enseñanza secundaria superior) para todos los alumnos;

• Una ampliación del acceso a los cursos de educación y formación técnica y profesional para incrementar la participación de todos los jóvenes y sensibilizar sobre la realidad del mundo del trabajo, en aras de su empleabilidad futura;

• La introducción de cursos nuevos y superiores para favorecer la participación de las mujeres, en particular, terapia de belleza y peluquería, artes y artesanía, joyería, gestión empresarial y oficios del sector hotelero;

• La implantación de un sistema de rastreo de estudiantes para reforzar la asistencia obligatoria hasta los 16 años;

• El Servicio Nacional de Orientación Educativa colabora de manera estrecha con directores de escuelas, profesores, padres y madres y funciona como servicio de apoyo. Los psicopedagogos prestan asistencia y apoyo psicológicos y promueven el bienestar general de los niños y sus familias para favorecer una crianza y unos cuidados adecuados.

1. El Marco Nacional de Planes de Estudios se ha examinado en lo que se refiere a los grados 7º a 9º en el marco de la reforma de la Educación Básica Continua de Nueve Años. Se han incluido elementos relativos a la salud y los derechos sexuales y reproductivos en todos los niveles educativos. Además, en cada escuela secundaria un educador sigue la formación en materia de bienestar social y emocional que imparten docentes del Servicio Diocesano de Educación Católica especializados en ese campo. Entre las cuestiones abarcadas figura información sobre cómo combatir los estereotipos de género y sobre comportamiento sexual. También se han incluido elementos relacionados con la salud y los derechos sexuales y reproductivos en el programa de estudios de biología de la enseñanza secundaria. Se ha introducido un componente de preparación para la vida a partir de séptimo grado que abarca aspectos relacionados con los estereotipos de género. Además, todos los educadores que trabajan en ese componente han recibido formación impartida por el Instituto de Educación de Mauricio. La educación en materia de derechos humanos se integrará en el componente de preparación para la vida del octavo grado.
2. De momento, los hombres superan en número a las mujeres en lo que se refiere al personal académico de las instituciones de educación superior financiadas con fondos públicos, como se aprecia en la tabla que figura a continuación. El desequilibrio no es muy agudo y se espera que se reduzca a largo plazo.

Personal académico empleado a jornada completa en instituciones financiadas con fondos públicos, por género (2015)

| *Organización* | *Hombres* | *Mujeres* | *Total* |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| Universidad de Mauricio | 165 | 141 | 306 |
| Instituto de Educación de Mauricio | 57 | 45 | 102 |
| Instituto Mahatma Gandhi | 32 | 40 | 72 |
| Universidad Tecnológica de Mauricio | 20 | 13 | 33 |
| Universidad de las Mascareñas | 40 | 13 | 53 |
| Universidad Abierta de Mauricio | 8 | 8 | 16 |
| Instituto Rabindranath Tagore | 1 | 1 | 2 |
| Instituto de Moda y Diseño | 4 | 3 | 7 |
| Instituto de Formación y Desarrollo de Mauricio | 19 | 21 | 40 |
| Instituto de Salud de Mauricio | 4 | 4 | 8 |
| **Personal académico total** | **350** | **289** | **639** |

*Fuente*: Ministerio de Educación y Recursos Humanos, Educación Terciaria e Investigación Científica.

Empleo

1. El artículo 30 de la Ley de Derechos Laborales ya establece que las trabajadoras, desde su contratación y con independencia de sus años de antigüedad, tienen derecho a 14 semanas de licencia de maternidad.
2. La Junta Nacional de Remuneración tiene la responsabilidad de emitir recomendaciones sobre la remuneración mínima y otras condiciones de empleo de los trabajadores del sector privado. Al examinar un reglamento de remuneración, el organismo se guía por los principios que figuran en el artículo 97 de la Ley de Relaciones Laborales y, en la medida en que sea compatible con la evolución del contexto en los sectores de actividad pertinentes, vela por que en la fijación de la remuneración y los títulos y categorías laborales se respete el principio de “igual remuneración por trabajo de igual valor”, con arreglo a lo dispuesto en el Convenio núm. 100. Los sueldos de los trabajadores empleados en sectores de actividad económica diferentes y cubiertos en la actualidad por un reglamento de remuneración específico se han fijado, por norma general, de acuerdo con factores o criterios no discriminatorios, por ejemplo, la índole del trabajo que se va a realizar, el grado de aptitudes necesarias, la capacidad y la cualificación, entre otros.
3. Las diferencias en los emolumentos aplicables a los sectores agrícolas que figuran en el Reglamento de Remuneración, y en particular a los sectores dedicados al azúcar y el té, se deben a las exigencias particulares de los empleos correspondientes y, por tanto, no deben considerarse discriminatorias. En realidad, responden a las diferencias que presentan las tareas encomendadas, que por lo general son mucho menos arduas en el caso de las trabajadoras si se comparan con las desempeñadas por los hombres. Esas diferencias en las labores realizadas se refuerzan aún más por las limitaciones que impone la ley en cuanto a las tareas que pueden encomendarse a las mujeres.
4. Entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, el Ministerio de Trabajo, Relaciones Laborales y Formación registró 6 denuncias por acoso sexual en las oficinas de empleo regionales, 2 de las cuales se desestimaron, otras 2 fueron retiradas por las trabajadoras implicadas y otra se resolvió de manera satisfactoria para las partes. La denuncia restante sigue siendo objeto de investigación.
5. En las tablas que figuran a continuación se presentan datos sobre el número de trabajadores migrantes y sus sectores de ocupación, el número de denuncias presentadas contra empleadores abusivos y el resultado de las investigaciones llevadas a cabo.

Denuncias recibidas entre 2015 y 2017

| *Año* | *2017* |
| --- | --- |
|  |  |
| Número de denuncias registradas | 16 058 |
| Casos tramitados | 16 614 |
| *de los que se remitieron a la Justicia* | 1 179 |
| Monto pagado | **88 303 037** |

Inspecciones realizadas entre 2015 y 2017

| *Año* | *2017* |
| --- | --- |
|  |  |
| Número de inspecciones | 5 770 |
| Suma recuperada durante las inspecciones o investigaciones | 191 266,3 |

Investigaciones realizadas en 2017

| *Año* | *2017* |
| --- | --- |
|  |  |
| Número de investigaciones | 791 |

Causas incoadas ante los tribunales entre 2015 y 2017

| *Año* | *2017* |
| --- | --- |
|  |  |
| Audiencia pública | 758 |
| Suma recuperada tras audiencia pública | 64 966 749 |
| Medidas provisionales | 289 |
| Suma recuperada mediante medidas provisionales | 1 846 035 |
| Penales | 100 |
| Multa pagada | 208 600 |
| Costas | 11 600 |

*Fuente*: Ministerio de Trabajo, Relaciones Laborales y Formación.

Denuncias recibidas en relación con trabajadores migrantes entre 2015 y 2017

| *Año* | *2017* |
| --- | --- |
|  |  |
| Número de denuncias registradas | 603 |
| Casos tramitados | 560 |
| de los que se remitieron a la Justicia | 8 |
| Monto pagado (en rupias) | 12 094 225 |

Inspecciones realizadas en relación con trabajadores migrantes entre 2015 y 2017

| *Año* | *2017* |
| --- | --- |
|  |  |
| Número de inspecciones | 1 119 |
| Suma recuperada durante las inspecciones o investigaciones (en rupias) | 3 511 658 |

Investigaciones realizadas en relación con trabajadores migrantes en 2017

| *Año* | *2017* |
| --- | --- |
|  |  |
| Número de investigaciones | 66 |

*Fuente*: Ministerio de Trabajo, Relaciones Laborales y Formación.

1. La Ley de Derechos Laborales prevé las salvaguardias y medidas de protección necesarias en relación con los derechos laborales, sin distinción ni discriminación entre los trabajadores, sean hombres o mujeres o migrantes. Con ese fin, y para combatir, prohibir o detener todas las formas de prácticas discriminatorias, así como para prevenir toda forma de explotación laboral en el lugar de trabajo y garantizar la aplicación del principio de igualdad entre los hombres y las mujeres, incluidos los trabajadores migrantes, en lo que concierne a la igualdad de oportunidades y el acceso al mercado de trabajo, el artículo 4 de la Ley de Derechos Laborales, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, dispone lo siguiente, entre otras cosas:

• Ningún trabajador recibirá trato discriminatorio de parte de su empleador en su empleo u ocupación;

• Nadie recibirá trato discriminatorio de parte de un empleador potencial en lo que concierne al acceso a un empleo u ocupación.

1. En esa Ley, el término “discriminación” se entiende como la acción de dispensar a diferentes trabajadores un trato distinto atribuible total o principalmente a sus características de edad, raza, color, casta, credo, sexo, orientación sexual, estado serológico con respecto al VIH, religión, convicciones políticas, lugar de origen, ascendencia nacional o social, que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo o la ocupación.
2. El artículo 20, 1), de la Ley de Derechos Laborales, relativo al principio de igual remuneración por trabajo de igual valor, dispone, entre otras cosas, que los hombres y las mujeres, incluidos los trabajadores migrantes, deben recibir un trato igualitario en el lugar de trabajo en lo que concierne al pago de su remuneración:

• Todo empleador debe asegurarse de que la remuneración de cualquier trabajador no sea inferior a la de otro trabajador que realice un trabajo de igual valor;

• En los casos en los que un empleador recurra a los servicios de un contratista, este se asegurará de que la remuneración de cualquier trabajador no sea inferior a la de otro trabajador que realice un trabajo de igual valor.

1. Con miras a impedir, detener o prohibir en mayor medida posibles decisiones injustas fundamentadas en prácticas discriminatorias, el artículo 67, 1) e) iii), de la Ley de Derechos Laborales especifica que el incumplimiento de ese artículo será constitutivo de delito, que un tribunal podrá castigar imponiendo al condenado una multa no superior a 25.000 rupias y una pena de prisión no superior a dos años.
2. Con la excepción de las disposiciones específicas en materia de protección de la maternidad de las trabajadoras, la legislación es neutra en cuanto al género, tanto si se trata de trabajadores locales o migrantes como si se trata de hombres o mujeres. Eso se refleja en los otros artículos de la legislación de la manera que se explica a continuación.
3. El artículo 54 de la Ley de Derechos Laborales, relativo a la violencia en el trabajo, ofrece mayor protección a los trabajadores contra distintas formas de violencia en el lugar de trabajo, entre ellas, el acoso sexual, que es otra forma de discriminación y que afecta de manera especial a las mujeres. El artículo 54 de la Ley de Derechos Laborales dispone, entre otras cosas, que “nadie acosará, sexualmente ni de ninguna otra manera, agredirá, maltratará verbalmente, maldecirá ni insultará a ningún trabajador durante su trabajo ni de resultas de este”. En esa Ley, se entiende por “acoso” cualquier comportamiento no deseado, sea verbal o no verbal, visual, psicológico o físico, por razón de la edad, discapacidad, estado serológico con respecto al VIH, circunstancias domésticas, género, orientación sexual, raza, color, idioma, religión, convicciones o creencias religiosas, políticas, sindicales o de otra índole, origen nacional o extracción social, relación con una minoría, nacimiento u otra condición, que presumiblemente podría herir la dignidad de un trabajador. Como elemento disuasorio contundente con que eliminar esas clases de comportamiento no deseado en el lugar de trabajo, la Ley de Derechos Laborales dispone que toda persona declarada culpable de esos comportamientos podrá ser condenada a una multa no superior a 75.000 rupias y a prisión durante un período no superior a dos años.
4. El artículo 36 3) de la Ley de Derechos Laborales dispone específicamente que si un trabajador recibe malos tratos de un empleador, el trabajador puede reivindicar que el empleador ha rescindido el acuerdo laboral de manera injustificada. En ese caso, el trabajador puede reclamar la indemnización prevista en esa Ley para los casos de despido improcedente.
5. Para evitar un trato injusto o decisiones perjudiciales para los trabajadores en lo que concierne a la protección y conservación de su empleo, la Ley de Derechos Laborales dispone que ningún empleador podrá rescindir el empleo de un trabajador sobre la base de una práctica discriminatoria. Por consiguiente, el artículo 38, párrafo 1, de la Ley dispone que ningún empleador puede rescindir un acuerdo laboral por los motivos siguientes:

• La raza, el color, la casta, la ascendencia nacional, la extracción social, el embarazo, la religión, la convicción política, el sexo, la orientación sexual, el estado seropositivo en relación con el VIH, el estado civil o las obligaciones familiares de un trabajador;

• La incorporación o la pertenencia de un trabajador a un sindicato, su candidatura a un cargo en un sindicato o el ejercicio de tal cargo, o su participación en actividades sindicales fuera del horario laboral o, siempre que cuente con el consentimiento del empleador, en horas de trabajo;

• La presentación de una demanda de buena fe por el trabajador, o su participación en un proceso iniciado contra un empleador por el supuesto incumplimiento de cualquier condición de empleo;

• El ejercicio por un trabajador de cualquiera de los derechos previstos en la Ley de Derechos Laborales o en cualquier otra ley promulgada, o en cualquier acuerdo conexo, convenio colectivo o dictamen.

1. En lo que concierne a los derechos fundamentales de los trabajadores, el artículo 13 de la Constitución garantiza la “libertad de asociación” de todos los ciudadanos para establecer una organización que proteja sus intereses, integrarse en ella o formar parte de ella. Ese derecho fundamental también está reconocido como derecho legal en el artículo 29 de la Ley de Derechos Laborales.

• Todo trabajador tiene derecho a:

• Establecer un sindicato o afiliarse a un sindicato de su elección sin previa autorización y sin distinción ni discriminación de ninguna clase, y en particular discriminación por razón de la ocupación, edad, estado civil, sexo, orientación sexual, color, raza, religión, estado seropositivo en relación con el VIH, ascendencia nacional, extracción social, convicción o afiliación política;

• Participar, fuera del horario laboral o, siempre que cuente con el consentimiento del empleador, en horas de trabajo, en las actividades legítimas de un sindicato al que esté afiliado;

• Postularse para su nombramiento o elección como cargo de un sindicato al que esté afiliado, de acuerdo con lo dispuesto en las reglas de ese sindicato.

• Toda cláusula de un contrato de empleo o de un convenio colectivo cuya finalidad sea limitar el ejercicio de cualquier derecho reconocido en la Ley de Relaciones Laborales por un trabajador, será nula y carecerá de valor;

• Ningún empleador puede impedir a un trabajador que ejerza los derechos que le amparan con arreglo a lo dispuesto en ese artículo.

1. El artículo 31 de la Ley de Relaciones Laborales también garantiza los derechos mencionados anteriormente a fin de proporcionar una protección adecuada a los trabajadores, incluidos los migrantes, contra todas las formas de discriminación y victimización. Dice así:

• Ninguna persona:

• Exigirá a otra persona:

i) Que no se afilie a un sindicato de su elección, cuando esa persona solicita empleo;

ii) Que renuncie a su afiliación a un sindicato;

iii) Que no ejerza algún derecho reconocido en esta Ley; o

iv) Que no participe en un proceso judicial iniciado o incoado en relación con lo dispuesto en esta Ley.

• Discriminará, victimizará o perjudicará de ninguna otra manera:

i) A ninguna persona que solicite empleo por su afiliación pasada, presente o prevista a un sindicato o por su participación en la formación de un sindicato;

ii) A un trabajador por no realizar, o negarse a realizar, un acto que no se le pueda exigir legalmente, o por revelar cualquier información que el trabajador tenga derecho a revelar o esté obligado a revelar a otra persona, o por su participación en actividades sindicales.

• Toda persona que contravenga el párrafo 1) será culpable de delito y podrá ser condenada a pagar una multa no superior a 100.000 rupias. La legislación ofrece una protección adicional al efecto de impedir o detener cualquier interferencia o la rescisión del empleo de trabajadores por motivos discriminatorios o por su actividad sindical. El artículo 46, sección 5B, de la Ley de Derechos Laborales dispone que, en el caso de un trabajador cuyo empleo haya sido rescindido por prácticas discriminatorias o por su actividad sindical, el tribunal ordenará que ese trabajador:

• Se reincorpore a su puesto y se le pague su correspondiente remuneración desde la fecha de despido hasta la fecha de su reincorporación; o

• Se le abone una indemnización por despido con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Derechos Laborales.

1. La Sección de Inspecciones y Cumplimiento de la Ley del Ministerio de Trabajo, Relaciones Laborales y Formación tiene entre sus responsabilidades la realización de inspecciones integrales en lugares de trabajo con los fines de verificar el cumplimiento de las disposiciones de la legislación laboral y detectar y, en su caso, sancionar toda infracción o incumplimiento de las disposiciones de la ley. Además, esa Sección se ocupa de investigar las denuncias presentadas por trabajadores en cualquiera de sus 17 dependencias laborales de ámbito regional. Los funcionarios de esas dependencias procuran solucionar las denuncias mediando entre las partes afectadas; en caso contrario, los asuntos de buena fe que queden sin resolver se remiten al Tribunal de Asuntos Laborales.
2. La Unidad Especial de Trabajadores Migrantes, que entró en servicio en noviembre de 1999, se ha modernizado y adoptado la nueva denominación de “Brigada Móvil”. Tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de la ley, en particular, las condiciones de empleo de los trabajadores migrantes en Mauricio, para garantizar el respeto de sus derechos fundamentales y que se les emplea en condiciones que no sean menos favorables que las de los trabajadores locales. Esto se hace principalmente de las maneras siguientes:

• Verificación y examen de sus contratos de empleo antes de su llegada a Mauricio;

• Realización de inspecciones ordinarias y visitas de seguimiento a las empresas con periodicidad para cerciorarse de que las condiciones de empleo que figuran en los contratos de empleo examinados se están cumpliendo de manera estricta;

• Verificación de que los trabajadores migrantes conocen plenamente las condiciones que figuran en sus respectivos contratos de empleo examinados;

• Verificación de la existencia de un medio eficaz de comunicación al nivel de la empresa en el que sus motivos de queja se puedan discutir y solucionar según proceda;

• Sesiones de orientación, en el curso de las inspecciones, para informarles de sus derechos y responsabilidades;

• Registro de las quejas relacionadas con el incumplimiento de las disposiciones que figuran en la legislación, o de cualquiera de las condiciones de empleo que figuran en su contrato de empleo examinado, o de cualquier otra cuestión relacionada con sus condiciones de trabajo en Mauricio;

• Expedición de un aviso de incumplimiento de la ley, denominado “Recommendation”, en los casos en que un empleador no haya adoptado medidas correctivas para solucionar quejas o reivindicaciones dentro de un plazo razonable;

• Posteriormente, iniciación de un proceso civil o penal contra los empleadores que no hayan cumplido el anterior aviso.

1. Para sensibilizar en mayor medida a las distintas partes interesadas acerca de las cuestiones relacionadas con la legislación laboral, la Unidad de Información, Educación y Comunicación del Ministerio de Trabajo, Relaciones Laborales y Formación realiza periódicamente charlas y seminarios en lugares de trabajo, en el ámbito del Ministerio y también en emisoras de radio y televisión en beneficio de los trabajadores, los representantes sindicales y los empleadores.
2. Con la entrada en vigor del salario mínimo nacional se atenderán las desigualdades salariales y en el empleo en el sector manufacturero.

Salud

1. El artículo 235 del Código Penal tipifica como delito cualquier forma de interrupción ilícita del embarazo. El Código Penal fue modificado en 2012 para prever la interrupción del embarazo en determinadas circunstancias, a saber:

• En los casos en que la vida de la madre esté en peligro;

• En los casos en que el diagnóstico médico indique que la continuación del embarazo puede causar lesiones permanentes a la salud física y mental de la madre;

• En los casos de malformaciones graves del feto que afecten a su viabilidad y compatibilidad con la vida, según el criterio de los especialistas competentes;

• En los casos en que el embarazo no haya superado la 14a semana y sea consecuencia de un caso de violación, de relaciones sexuales con una mujer menor de 16 años o de relaciones sexuales con una persona concreta que haya sido objeto de denuncia a la policía o a un médico.

1. Los especialistas en obstetricia y ginecología que cuenten con el debido registro en virtud de la Ley del Consejo Médico están autorizados a realizar intervenciones de interrupción del embarazo en una institución prescrita.

Casos de internamiento de pacientes en hospitales generales públicos debido a complicaciones después de un aborto (2010 a 2017)[[1]](#footnote-1)

|  | *2010* | *2011* | *2012* | *2013* | *2014* | *2015* | *2016* | *2017  (ene. a jun.)* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <15 años | 2 | 7 | 2 | 1 | 5 | 6 | 4 | 2 |
| 15 a 19 años | 150 | 135 | 132 | 121 | 137 | 106 | 98 | 53 |
| 20 a 24 | 341 | 344 | 346 | 283 | 296 | 304 | 252 | 130 |
| 25 a 29 | 366 | 312 | 305 | 262 | 305 | 307 | 314 | 135 |
| 30 a 34 | 272 | 283 | 295 | 225 | 265 | 260 | 232 | 84 |
| 35 a 39 | 176 | 175 | 149 | 143 | 192 | 204 | 159 | 87 |
| 40 a 44 | 90 | 64 | 54 | 62 | 68 | 68 | 59 | 33 |
| 45 a 49 | 17 | 11 | 10 | 6 | 8 | 4 | 7 | 2 |
| 50 años o más | – | – | – | 1 | – | 1 | – | 1 |
| **Todas las edades** | **1 412** | **1 331** | **1 293** | **1 104** | **1 276** | **1 260** | **1 125** | **527** |

*Fuente*: Ministerio de Salud y Calidad de Vida.

1. La asistencia médica cualificada y la atención posterior al aborto son prestadas por consultores y especialistas superiores a nivel hospitalario por medio de intervenciones médicas o quirúrgicas, según corresponda. Si es necesario, los casos también se remiten a psicólogos y asistentes sociales médicos como medida de apoyo adicional.
2. El Ministerio de Salud y Calidad de Vida lleva a cabo campañas de sensibilización sobre los embarazos no deseados y los embarazos en la adolescencia en las clínicas de atención previa y posterior al parto de los puntos públicos de atención sanitaria. También se llevan a cabo campañas especiales de concienciación en las escuelas de enseñanza secundaria.

| *Nacidos vivos de madres adolescentes\* en la República de Mauricio (2010 a 2016)* | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Nacidos vivos de madres agrupadas por edad (años) | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
| Menos de 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 a 14 | 23 | 25 | 18 | 30 | 29 | 27 | 26 |
| 15 a 19 | 1 593 | 1 530 | 1 493 | 1 294 | 1 170 | 1 107 | 1 111 |
| **Total de nacidos vivos de madres menores de 20 años** | **1 616** | **1 555** | **1 511** | **1 324** | **1 199** | **1 134** | **1 137** |

*Fuente*: Oficina de Estadística de Mauricio.

1. Se prestan servicios de planificación familiar tanto en el nivel hospitalario como en el de atención primaria de la salud (consultorio médico, centros de atención médica de área y centros comunitarios de asistencia sanitaria). Además de los reconocimientos médicos, se ofrecen a los interesados preservativos, píldoras anticonceptivas y dispositivos intrauterinos, entre otros métodos anticonceptivos modernos, así como asesoramiento sobre su uso. Se están llevando a cabo medidas continuas de prevención y diagnóstico inicial entre los principales grupos de población afectados, a saber: trabajadoras sexuales, hombres que tienen relaciones sexuales con hombres y personas que consumen drogas inyectables. Se efectúan sesiones de divulgación para las trabajadoras sexuales en puntos críticos. Los paquetes de prevención constan de preservativos y geles, así como de materiales para pruebas y de información, educación y comunicación sanitarias (HIEC). Se están prestando servicios de desarrollo de la capacidad de las trabajadoras sexuales y de apoyo psicosocial en colaboración con las ONG Parapli Rouz/PILS. Existe un sistema de remisión y asesoramiento sobre métodos anticonceptivos para todas las mujeres, incluidas las trabajadoras sexuales. También se realizan sesiones de concienciación en centros juveniles generales y de rehabilitación, además de en centros correccionales para jóvenes.
2. La Unidad de Lucha contra el Sida está intensificando sus esfuerzos en la prevención del VIH y el sida, en particular, entre las adolescentes. El Ministerio de Salud y Calidad de Vida continuará dirigiendo su labor a los jóvenes, tanto dentro como fuera del entorno escolar, los centros juveniles y las sesiones de divulgación. Hasta ahora, hay más hombres que mujeres con VIH/sida, como se muestra en el siguiente cuadro.

Datos desglosados por sexo sobre los nuevos casos de VIH detectados en los últimos cinco años

| *Año* | *Solo mauricianos* | | |
| --- | --- | --- | --- |
| *Hombres* | *Mujeres* | *Ambos sexos* |
|  |  |  |  |
| 2013 | 151 | 109 | 260 |
| 2014 | 190 | 132 | 322 |
| 2015 | 155 | 107 | 262 |
| 2016 | 190 | 129 | 319 |
| 2017 | 224 | 144 | 368 |
| **Número global de casos desde que se registró el primero, en 1987 (incluidos fallecimientos)** | **5 285** | **1 754** | **7 039** |

*Fuente*: Ministerio de Salud y Calidad de Vida.

1. A continuación, se presentan los datos relativos a la situación de todas las medidas adoptadas, y los efectos que han tenido, para ejecutar el plan nacional de lucha contra el VIH/sida:

Compromiso a escala nacional

1. Se han elaborado y ejecutado diversos planes estratégicos nacionales de carácter multisectorial, entre ellos, los siguientes marcos estratégicos nacionales: i) 2001-2005, ii) 2006-2011 y iii) 2012-2016. El plan de acción nacional (PAN) sobre el VIH y el sida para 2018-2022 está en proceso de validación.

Pruebas para la detección del VIH y asesoramiento al respecto

1. Los servicios de laboratorio constituyen un componente esencial de la respuesta a la epidemia del VIH. Las pruebas de diagnóstico rápido del VIH han tenido una amplia aceptación por parte de la población en general: durante el año 2017, se realizaron unas 19.400 pruebas, frente a las 14.500 efectuadas en 2014, lo que representa un aumento del 25%. Además, los servicios de virología practicaron 110.720 pruebas (ELISA y pruebas rápidas) en 2017. En 2015, se realizaron un total de 112.281 pruebas.
2. El Ministerio de Salud y Calidad de Vida (Secretaría Nacional del Sida), en colaboración con la Unidad de Lucha contra el Sida y los Servicios del Laboratorio de Virología, organizó un curso de capacitación para 70 educadores sociales y educadores entre pares de diferentes ONG sobre técnicas de prueba de diagnóstico rápido con miras a fomentar la realización de estas últimas, así como el asesoramiento sobre este tema. El programa está en curso.
3. La Unidad de Lucha contra el Sida está ofreciendo servicios de pruebas para el VIH y asesoramiento iniciados por el proveedor (PITC) por medio de centros de salud locales, centros comunitarios de asistencia sanitaria y departamentos que atienden a pacientes ambulatorios y hospitalizados.

Pruebas de VIH realizadas por los Servicios de Laboratorio de Virología

1. Los Servicios Centrales de Virología constituyen un aliado importante en la lucha contra el VIH y el sida. A continuación, se detallan los datos relacionados con los análisis serológicos para la detección del VIH realizados por los Servicios de Laboratorio de Virología del Ministerio de Salud y Calidad de Vida, así como las tasas de casos positivos:

| *Año* |  | *Núm. de análisis* |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| 2017 | ELISA | Pruebas de diagnóstico rápido |
| Sanidad pública | 87 329 | 19 401 |
| Laboratorios privados | 1 752 |  |
| ONG |  | 2 238 |
| **Total** |  | **110 720** |

*Fuente*: Ministerio de Salud y Calidad de Vida.

1. Para facilitar el acceso, los servicios relacionados con el VIH se han descentralizado y se ha pasado de cuatro puntos de atención (Volcy Pougnet, Hospital Victoria, JNH, SSRNH) a ocho centros de día para personas con inmunosupresión. Desde abril de 2016, estos servicios se prestan también en el Hospital de Flacq, el Hospital de Mahebourg, el Hospital Comunitario Dr. Yves Cantin y el Hospital de Souillac. En los centros de día, se está haciendo un seguimiento a un total de 4.921 pacientes, de los cuales 2.690 reciben una terapia antirretroviral (TAR). La mayoría de las instalaciones están disponibles en los siete puntos de atención de los centros penitenciarios. A diciembre de 2017, 392 reclusos se sometían a seguimiento en tales centros, de los cuales 304 recibían TAR, mientras que 301 reclusos recibían terapia sustitutiva con metadona. La cobertura de la TAR era del 62,2% en 2017. Esta cifra aumentará con la aplicación de la estrategia de pruebas y tratamiento. Dado que Mauricio goza de un estado de bienestar, todos los ciudadanos tienen acceso gratuito a la sanidad, incluidos los servicios relacionados con el VIH.
2. Entre las medidas encaminadas a lograr el cumplimiento para 2020 del objetivo de tratamiento 90-90-90 de la acción acelerada de la ONU, orientado a erradicar el sida para 2030, se incluye una política de tratamiento universal (independientemente del estado inmunitario): todas las personas diagnosticadas con VIH reciben tratamiento. La iniciativa de tratamiento universal, que se puso en marcha el 1 de agosto de 2017 como protocolo nacional para luchar contra el VIH y que incluye nuevos medicamentos antirretrovirales (dolutegravir y darunavir) como tratamiento de primera línea para mejorar el cumplimiento, ha sido actualizada y está en espera de validación. La respuesta nacional ha sido eficaz gracias a la aplicación de estrategias multisectoriales:

• Programa de cambio conductual para diferentes grupos destinatarios.

• Ampliación de los análisis serológicos para la detección del VIH (voluntarios e iniciados por los proveedores), así como del asesoramiento previo y posterior a estos;

• Revisión periódica de la administración de la terapia antirretroviral de acuerdo con las recomendaciones, el protocolo de diagnóstico y las directrices para el tratamiento oportuno de las enfermedades de transmisión sexual que emite la OMS;

• Prevención de la transmisión maternoinfantil (PTMI) (opción B+ a partir de 2011). Mauricio ha adoptado y aplicado la opción B+ del programa de PTMI de la OMS, que consiste en suministrar terapia antirretroviral de por vida a todas las mujeres embarazadas a partir de las 12 semanas de gestación;

• La lactancia materna está contraindicada en Mauricio, por lo que se proporciona gratuitamente leche de fórmula hasta que los recién nacidos alcanzan los 2 años de edad;

• Los recién nacidos expuestos al VIH reciben TAR profiláctica durante un período que va de 4 a 6 semanas. Con ello, se reduce el riesgo de transmisión a menos del 1%;

• La prevalencia del VIH entre las mujeres embarazadas se ha estabilizado según los indicadores de nacidos vivos. Las mujeres embarazadas en situación de alto riesgo son objeto de seguimiento hasta el parto. La tasa de participación de mujeres embarazadas seropositivas en los planes de PTMI fue del 96,23% en 2017;

• Se ponen a disposición de las adolescentes embarazadas seropositivas todas las prestaciones que ofrecen los servicios de lucha contra el VIH. Se les proporciona apoyo psicosocial mediante asistentes sociales de las instituciones públicas y de ONG;

• El diagnóstico infantil temprano se realiza mediante reacción en cadena de la polimerasa a los 3 y 6 meses de edad. Con ello, se empieza a administrar antes la TAR y se reduce la tasa de mortalidad y morbilidad entre los lactantes y niños infectados. Los recién nacidos y niños seropositivos, así como los niños menores de 1 año expuestos al virus, son objeto de seguimiento por parte de pediatras en Volcy Pougnet, el centro de día del Hospital Victoria y SSRN;

• Apoyo psicosocial (ayuda económica en función de la situación sanitaria);

• Promoción y distribución de preservativos masculinos y femeninos;

• Mejora del marco jurídico entre los años 2006 y 2007 (Ley sobre el VIH de 2006 para la reducción del estigma y la discriminación);

• Servicios de reducción del daño entre 2006 y 2007;

• Seguridad de los bancos de sangre;

• Profilaxis después de la exposición.

• Control de infecciones en entornos de atención médica.

1. El Ministerio de Salud y Calidad de Vida, en colaboración con el Centro Hospitalario Universitario de la Reunión, ha formado a 12 médicos para la obtención del diploma universitario sobre el VIH, el sida y la hepatitis C. Siguen en marcha las actividades de desarrollo de la capacidad de los profesionales sanitarios para gestionar el Índice de Estigma en Personas que Viven con VIH, así como para reducir el estigma y la discriminación. Se ha organizado una serie de talleres educativos continuos, tanto para el personal sanitario como para profesionales de otros ámbitos. También se está desarrollando la capacidad de los pacientes y de la comunidad en su conjunto en materia de prevención primaria y secundaria por medio de formación sobre los tratamientos a fin de mejorar el cumplimiento del régimen terapéutico.
2. El Ministerio de Salud y Calidad de Vida ha adoptado las directrices de la OMS para el tratamiento del VIH de 2015 y las está aplicando. Con este propósito, lleva a cabo una labor de promoción continua para:

• Fomentar el tratamiento de profilaxis anterior a la exposición entre las personas con un riesgo notable de contraer el VIH;

• Realizar el seguimiento y la evaluación de todos los servicios relacionados con el VIH;

• Actualizar constantemente el protocolo de gestión del Índice de Estigma en Personas que Viven con VIH, según recomienden las directrices de la OMS.

Grupos de mujeres desfavorecidas

1. En el marco del estado de bienestar del que goza Mauricio, se ofrecen gratuitamente asistencia sanitaria, educación y una pensión básica de jubilación a todos sus ciudadanos. La Constitución protege los derechos y las libertades fundamentales de las personas y garantiza que nadie sea objeto de un trato discriminatorio. No existe discriminación entre las mujeres de las zonas urbanas y las de las zonas rurales, ya que estas últimas se benefician de diversos servicios, a menudo descentralizados y de fácil acceso. El Ministerio de Integración Social y Empoderamiento Económico (MSIEE) se esfuerza por lograr que todos sus programas y políticas de empoderamiento promuevan el desarrollo socioeconómico de las mujeres vulnerables. En el cuadro que figura a continuación, se presentan los datos sobre los hogares encabezados por mujeres y sobre las beneficiarias que reúnen los requisitos del Registro Social de Mauricio y que se han acogido a los planes de empoderamiento del MSIEE.

|  | *Hombres* | *Mujeres* | ***Total*** |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| Número de hogares | 6 401 | 3 969 | **10 370** |
| Número de beneficiarios | 19 101 | 21 884 | **40 985** |

*Fuente*: Ministerio de Integración Social y Empoderamiento Económico (enero de 2018).

1. El número de beneficiarias es ligeramente superior al de beneficiarios, lo que indica que hay más mujeres en una situación económica desfavorecida.
2. En las tablas que figuran a continuación, se ofrecen datos estadísticos sobre las mujeres de Mauricio que pueden encontrarse en situaciones más desfavorecidas.

Número de viudas en comparación con la población total de mujeres por grupo de edad existentes en la República de Mauricio a mediados de 2016

| *Grupos de edad (años)* | *Año 2016* | | |
| --- | --- | --- | --- |
| *Número de viudas* | *Población femenina total* | *Viudas (porcentaje)* |
|  |  |  |  |
| 15 a 19 | 2 | 48 270 | 0,0 |
| 20 a 24 | 33 | 49 402 | 0,1 |
| 25 a 29 | 179 | 44 677 | 0,4 |
| 30 a 34 | 400 | 44 035 | 0,9 |
| 35 a 39 | 1 016 | 49 478 | 2,1 |
| 40 a 44 | 1 657 | 42 106 | 3,9 |
| 45 a 49 | 3 145 | 43 009 | 7,3 |
| 50 a 54 | 5 678 | 48 432 | 11,7 |
| 55 a 59 | 7 780 | 42 079 | 18,5 |
| **Total** | **19 890** | **411 488** | **4,8** |

*Fuente*: Oficina de Estadística de Mauricio.

Datos estadísticos estimados sobre las mujeres de edad

| *Grupos de edad (años)* | *Junio de 2016* | |
| --- | --- | --- |
| *Mujeres* | *Porcentaje* |
|  |  |  |
| 60 a 69 | 63 879 | 58,9 |
| 70 a 84 | 37 594 | 34,6 |
| Más de 85 | 7 013 | 6,5 |
| **Total** | **108 486** | **100** |

*Fuente*: Oficina de Estadística de Mauricio.

Población de personas con discapacidad por edad y sexo (censo de población de 2011)

| *Grupos de edad* | *Censo de 2011* | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Hombres* | *Mujeres* | *Ambos sexos* | *Mujeres (porcentaje)* |
|  |  |  |  |  |
| 0 a 14 | 2 264 | 1 592 | 3 856 | 5,2 |
| 15 a 44 | 7 543 | 5 576 | 13 119 | 18,1 |
| 45 a 59 | 8 767 | 7 281 | 16 048 | 23,6 |
| 60 a 74 | 6 411 | 8 344 | 14 755 | 27,0 |
| Más de 75 | 4 002 | 8 088 | 12 090 | 26,2 |
| **Todas las edades** | **28 987** | **30 881** | **59 868** | **100,0** |

*Fuente:* Oficina de Estadística de Mauricio.

1. A continuación se indican algunas de las medidas adoptadas para hacer frente a la discriminación contra los grupos desfavorecidos de mujeres.

Acceso a la justicia

1. El Gobierno ha promulgado una serie de leyes para proteger los derechos humanos y los derechos de las mujeres, así como para garantizar la protección de los grupos desfavorecidos de mujeres (incluidas las de las zonas rurales, así como las mujeres de edad y las que tienen alguna discapacidad). Además, el artículo 17 de la Constitución contempla la posibilidad de que la Corte Suprema conceda reparación a toda persona cuyos derechos recogidos en el capítulo II (que consagra los derechos y libertades fundamentales) hayan sido, estén siendo o puedan ser vulnerados.
2. La División de la Seguridad Social del Ministerio de Seguridad Social, Solidaridad Nacional, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible cuenta con una Dependencia de Discapacidad que se encarga de promover y proteger los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad. Las mujeres con discapacidad son más vulnerables a todas las formas de explotación, violencia y abuso, entre otros entornos, en el lugar de trabajo, en las instituciones educativas y en el hogar. Las mujeres con discapacidad sufren varios tipos de discriminación en razón tanto de su sexo como de su discapacidad.
3. La Ley de Protección de las Personas Ancianas proporciona un marco jurídico y administrativo para garantizar a las personas de edad una protección adecuada (ya sea física, verbal, mental, emocional o material).
4. Un Observatorio de la Tercera Edad trabaja para diferentes regiones con el objetivo de promover el bienestar de las personas ancianas; proporcionar apoyo a las familias que necesiten asistencia y protección para dichas personas; prevenir los actos de abuso contra estas; y denunciar los casos de abuso repetido de personas ancianas concretas ante la Unidad de Protección de las Personas Ancianas.
5. Una Unidad de Protección de las Personas Ancianas enmarcada en el Ministerio de Seguridad Social, Solidaridad Nacional, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible se encarga de sensibilizar a la opinión pública sobre los derechos de las personas de edad. Además, recibe denuncias y solicita al tribunal competente una orden de protección cuando existe un peligro real para la vida de alguna persona anciana.
6. La Ley de Atención de la Salud Mental garantiza el acceso de las personas con discapacidad mental al sistema sanitario.

Educación

1. La Unidad de Género del Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo del Niño y Bienestar de la Familia tiene encomendada la tarea de implantar políticas y programas relacionados con el empoderamiento social, económico y político de las mujeres, lo cual lleva a cabo a través de su red de 15 Centros de Empoderamiento de las Mujeres repartidos por toda la isla. A lo largo de los años, se han organizado actividades que van desde cursos de capacitación hasta campañas de información, educación y comunicaciones realizadas por medio de charlas, seminarios y proyecciones de películas y documentales sobre diversas cuestiones relacionadas con las mujeres, con el objetivo de empoderarlas.
2. El Consejo Nacional de las Mujeres lleva aplicando desde 1986 un Programa de Alfabetización de Adultos cuyo objetivo es dotar de las aptitudes básicas de lectura, escritura y matemáticas a las mujeres que han recibido una enseñanza académica escasa o nula para que puedan hacer frente a los retos de su vida cotidiana.

Servicios de atención sanitaria

1. El Ministerio de Salud y Calidad de Vida vela por que todo el mundo tenga acceso a los servicios de asistencia sanitaria en los hospitales públicos y en los centros de salud locales repartidos por toda la isla. En la actualidad, hay unos 23 centros de salud locales y 130 centros comunitarios de asistencia sanitaria que prestan servicios de promoción de la salud, educación sanitaria y planificación familiar, además de servicios de diagnóstico y tratamiento en el ámbito de la atención primaria de la salud.
2. Estos son algunos otros de los servicios de atención de la salud que se prestan a las mujeres desfavorecidas:

• Asistencia social a las viudas, así como a las mujeres de edad y a las que sufren alguna discapacidad;

• Suministro gratuito de sillas de ruedas, gafas y audífonos (apoyo financiero para la adquisición de prótesis);

• Programa de visitas médicas domiciliarias para las personas nonagenarias;

• Concesión de prestaciones para la contratación de cuidadores a personas con discapacidad grave y personas dependientes;

• Programa gratuito de vacunación contra la gripe para personas ancianas;

• Además, se llevan a cabo campañas de sensibilización para educar a las mujeres sobre temas de salud.

Oportunidades para generar ingresos

1. El Consejo Nacional de las Mujeres Empresarias (NWEC), un órgano paraestatal que actúa bajo los auspicios del Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo del Niño y Bienestar de la Familia, presta diversos servicios a las mujeres con el fin de promover el empoderamiento económico de estas, y alentar el desarrollo y el crecimiento del empresariado femenino. Entre ellos, se incluyen programas de difusión de información y de sensibilización, asesoría, remisión a las instituciones pertinentes, desarrollo de vínculos internacionales (ferias comerciales y talleres), capacitación, comercialización, e incubadoras de empresas y ferias locales.
2. Cada año, los Centros de Asistencia Social capacitan a unas 3.000 mujeres que no trabajan mediante cursos de desarrollo de aptitudes para contribuir a su independencia económica.
3. Paralelamente, otras instituciones, como la Dirección de Desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas (SMEDA), Enterprise Mauritius, el Ministerio de Comercio, Empresas y Cooperativas y el Banco de Desarrollo de Mauricio, brindan otros servicios y oportunidades para que las mujeres puedan disponer de todos los medios necesarios. Se alienta a las mujeres a dirigir sus propias empresas y, en consonancia con ello, el Gobierno les ofrece incentivos y servicios por medio de diversas instituciones.

Cambio climático

1. Se ha reconocido la importancia de la transversalización de la perspectiva de género; por ello, en el próximo proyecto de ley sobre el cambio climático, se han incluido disposiciones para incorporar las cuestiones de género en los estudios sobre este fenómeno. Además, de conformidad con la contribución prevista determinada a nivel nacional (CPDN) de Mauricio, la coordinación de los planes, programas y proyectos enmarcados en dicha contribución para las medidas de adaptación y mitigación estará a cargo del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (MESD) y contará con la participación de todas las partes interesadas (ministerios sectoriales, sector privado, organizaciones comunitarias y no gubernamentales, organizaciones de mujeres, etc.). El género también se ha tratado como un tema transversal en el Marco de Políticas Nacionales de Adaptación al Cambio Climático para la República de Mauricio, que se formuló dentro del Programa de Adaptación de África. En el proyecto de medidas de mitigación apropiadas para cada país de la estrategia de desarrollo insular con bajas emisiones de carbono también se tendrá en cuenta las cuestiones de género y su influencia en este ámbito. A este respecto, se contrataría a una persona experta en tales cuestiones en el marco de dicho proyecto. Las iniciativas de asociación han dado lugar a varios avances importantes, como el empoderamiento de las comunidades femeninas, la instalación de sistemas de captación del agua de lluvia en centros de mujeres, las actividades de promoción de plantas medicinales realizadas con grupos de mujeres, la contribución de las mujeres a las campañas nacionales de plantación de árboles y los programas de formación de formadores llevados a cabo con mujeres dirigentes para aumentar la concienciación sobre el cambio climático.
2. Se considera estratégico el establecimiento de una relación de trabajo con el Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo del Niño y Bienestar de la Familia para abordar la cuestión de las consecuencias relativas al género. Dicho Ministerio está incorporando plenamente la dimensión de género del cambio climático en las actividades de concienciación, dirigiéndose e involucrando a las mujeres como agentes de cambio en los programas de mitigación y adaptación que están en marcha en Mauricio. En los años 2016 y 2017, se llevaron a cabo seis campañas de sensibilización con el apoyo de la Comisión Nacional de Mujeres y algunas asociaciones de mujeres. Además, el Ministerio de Seguridad Social, Solidaridad Nacional, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible está desarrollando una guía para familias que ilustra, centrándose en las funciones específicas de las mujeres, una serie de acciones prácticas que pueden realizarse en el hogar para combatir el cambio climático.
3. El mencionado Ministerio también ha adoptado las siguientes medidas:

• En julio de 2013, se creó un Centro de Información sobre el Cambio Climático(CCIC), que facilita información consolidada sobre el cambio climático, puesta a disposición del público en general, incluidas las mujeres, los estudiantes y las ONG;

• El Centro de Información sobre el Cambio Climático también tiene una página web a la que se puede acceder fácilmente desde el sitio web del Ministerio. A través de ella, el público en general, incluidas las mujeres, los estudiantes, los jóvenes y las personas de edad, pueden consultar datos e informes consolidados sobre el cambio climático. La página web del CCIC también cuenta con una sección específica dedicada a las cuestiones de género, titulada “Gender mainstreaming of climate change”. Alrededor de 17.200 visitantes han accedido a la página web del CCIC;

• Se ha aplicado una estrategia y un plan de acción de información, educación y comunicaciones sobre el cambio climático para mejorar el acceso de la población a la información sobre este tema mediante la sensibilización y la educación.

a) Entre 2014 y 2017, el plan de sensibilización llegó a más de 100.000 personas de la sociedad civil; en particular, jóvenes, mujeres y miembros de organizaciones comunitarias. La participación femenina superó el 50%.

• Se capacitó a un grupo de 70 mujeres dirigentes para realizar actividades de concienciación respecto al cambio climático y se sensibilizó a unos 2.600 participantes sobre este tema, así como sobre sus consecuencias relativas al género, en el marco del Programa de Adaptación de África;

• En 2016, se celebró un foro de mujeres sobre el cambio climático para la región de África, al que asistieron 350 participantes locales y extranjeros, entre ellos, científicos, responsables políticos y dirigentes empresariales de África, Europa y Asia;

• Se emprendió una campaña de sensibilización durante las celebraciones del Día Mundial del Medio Ambiente;

• Del 27 al 30 de junio de 2017, se celebraron unas sesiones de desarrollo de la capacidad para jóvenes (con participación de Mauricio, Rodrigues, las Comoras, Mayotte y Seychelles) sobre cambio climático y protección ambiental. Asistieron 60 participantes, de los que 35 eran mujeres.

b) El Ministerio de Seguridad Social, Solidaridad Nacional, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible ha elaborado los siguientes materiales:

• Manuales de capacitación dirigidos a grupos como los jóvenes y las mujeres;

• Un conjunto de recursos con 111 medidas para combatir el cambio climático en Mauricio, con las que se pretende inspirar e informar a los jóvenes, las familias y las mujeres, además de alentarlos a actuar frente a tal fenómeno. Se ha capacitado a unos 600 dirigentes juveniles sobre el cambio climático (incluidas unas 354 jóvenes);

• Un manual sobre el cambio climático destinado a los docentes de las escuelas primarias y secundarias en el marco del Programa de Adaptación de África. Se ha impartido formación a unos 750 docentes (maestras incluidas);

• Se han desarrollado los siguientes cuatro recursos de sensibilización sobre el cambio climático, innovadores y adaptados a las necesidades de los destinatarios, en el marco del Proyecto de Desarrollo de la Capacidad sobre el Cambio Climático en la República de Mauricio (2014-2016) y con el apoyo del Organismo Japonés de Cooperación Internacional (OJCI):

• Un videoclip sobre el cambio climático.

• Un modelo digital interactivo en 3D para ayudar a los ciudadanos a comprender las consecuencias del fenómeno en las zonas costeras por el aumento del nivel del mar y las marejadas ciclónicas;

• Un juego de cartas sobre el cambio climático, concebido como herramienta de autoaprendizaje y de aprendizaje en grupo de la terminología relacionada con este fenómeno;

• Nueve paneles ilustrativos del cambio climático en una isla imaginaria para mostrar las causas y las consecuencias de este problema, así como sus posibles soluciones;

• Además, se han llevado a cabo 3 sesiones oficiales de capacitación para 30 educadores y directores de escuela (incluidas 13 mujeres), 25 líderes juveniles (incluidas 10 chicas) y 65 mujeres; más 4 sesiones de concienciación para 45 agricultores (incluidas 30 mujeres), 40 personas de edad (incluidas 32 mujeres), 30 adultos con trabajo remunerado (incluidas 10 mujeres) y el público en general (más de 10.000 personas, incluidas unas 6.000 mujeres).

• Se ha reorientado la estrategia de concienciación de la ciudadanía a través de medidas como las siguientes:

• Una exposición gráfica itinerante (en autobús) sobre el cambio climático que se presentó en escuelas, ayuntamientos, consejos de distrito, centros sociales y centros comerciales de toda la isla entre abril y octubre de 2012;

• Un programa de educación y concienciación pública sobre el cambio climático, conocido popularmente como “Bis Lamer”, que, desde su puesta en marcha en 2014 y partiendo del innovador concepto de “aula sobre ruedas”, ha llegado a más de 17.000 personas (incluidas mujeres).

• Una feria de conocimientos sobre el cambio climático en el marco del Programa de Adaptación de África, a la que asistieron organizaciones de mujeres, y sesiones de capacitación impartidas por expertos.

1. A continuación se señalan otros proyectos de adaptación al cambio climático que se están ejecutando.

En el marco de la Junta del Fondo de Adaptación

1. Desarrollo e implantación de un sistema de alerta temprana (SAT) de marejadas ciclónicas en Mauricio, Rodrigues y Agalega. El SAT, que fue financiado por el Fondo de Adaptación y que contó con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se aplicó en el contexto del proyecto del Programa de Adaptación al Cambio Climático en la zona costera de Mauricio para aumentar la resiliencia al clima de las comunidades costeras. El objetivo de este proyecto era centrarse en el desarrollo de un sistema de alerta temprana de la llegada de marejadas ciclónicas, sometido a un control ininterrumpido, para que las comunidades costeras de la República de Mauricio pudieran evacuarse y ponerse a salvo antes de que se produjesen estos fenómenos. La causa inmediata del desarrollo del SAT era la necesidad de contar con un sistema adaptado de pronóstico de alta calidad para permitir una preparación y emisión de alertas más eficaces. Se prevé que las marejadas ciclónicas se agraven debido al aumento del nivel del mar y a los efectos del cambio climático en las pautas meteorológicas. Con ello, se intensificarán las tendencias subyacentes al aumento de la erosión costera y de la presión sobre los escasos recursos de la tierra, y aumentará la vulnerabilidad física de las poblaciones, la infraestructura y los medios de subsistencia de las islas. La República de Mauricio es el primer pequeño Estado insular en desarrollo (PEID) con su propio sistema de alerta temprana de mareas y marejadas ciclónicas para mejorar la preparación y la resiliencia ante fenómenos extremos como las mencionadas marejadas, en especial, entre las poblaciones costeras. En estas últimas, cabe destacar en especial a las mujeres, cuya función suele restringirse a las labores domésticas, como el cuidado de los niños y los ancianos, así como la protección de los bienes frente a posibles daños en el caso de que se produzcan fenómenos meteorológicos extremos en las regiones costeras.
2. Construcción de un centro de refugio en Quatre Soeurs. La comunidad costera de Quatre Soeurs está situada en una zona baja y corre un alto riesgo de sufrir inundaciones por la acción de mareas altas, marejadas ciclónicas y otras inclemencias. La amenaza para los medios de subsistencia de la comunidad se ve exacerbada por los efectos adversos del cambio climático, que podría tener consecuencias ambientales y sociales más complejas. Se está construyendo un centro de refugio en el marco del proyecto del Fondo de Adaptación para demostrar las prácticas óptimas de adaptación ante el cambio climático. Se está construyendo una superficie aproximada de 1.000 m2 que se utilizará como refugio de emergencia ante las frecuentes inundaciones y que servirá como ejemplo de infraestructura alternativa para minimizar el riesgo de futuras inundaciones. Mauricio es el primer pequeño Estado insular en desarrollo del Océano Índico en construir un centro de refugio. En comparación con los hombres, las mujeres son particularmente vulnerables a las amenazas naturales, puesto que la labor de aquellos suele desarrollarse fuera del hogar, lo que aumenta la probabilidad de escapar de las amenazas naturales. En este contexto, este centro de refugio aumentará la resiliencia al clima de las comunidades y los medios de subsistencia de las zonas costeras.
3. Campañas de sensibilización pública sobre la adaptación al cambio climático:

• Desarrollo de herramientas interactivas para campañas de sensibilización pública:

• Siete modelos en 3D a pequeña escala de ecosistemas de arrecifes de coral, pradera de fanerógama, manglares y humedales, además de tres modelos interactivos del cambio climático que representan la región de Mon Choisy, Rivière des Galets y el parque marino SEMPA;

• Un juego magnético;

• Un juego de preguntas y respuestas;

• Un juego de la oca;

• Una aplicación de juego electrónico sobre el cambio climático que puede descargarse en línea (Apple Store) llamada “SMART Mauritius”.

• Campañas de sensibilización pública en colaboración con ONG:

• Las campañas de sensibilización pública se llevan a cabo en colaboración con la ONG Reef Conservation en un aula itinerante enmarcada en el programa Bis Lamer. Las campañas de concienciación se centran en la importancia de los hábitats costeros y marinos naturales, así como en los efectos del cambio climático en las comunidades costeras y en el medio ambiente. El aula itinerante de “Bis Lamer” visita comunidades costeras, y escuelas primarias y secundarias de todo Mauricio para sensibilizar a comunidades de pescadores, a grupos de mujeres y al público en general, así como a organizaciones públicas y privadas. Desde 2014, el programa de concienciación sobre el cambio climático y la adaptación costera ha llegado a más de 17.000 personas por medio de la unidad móvil de educación marina.

1. Mejora de los medios de subsistencia de las mujeres de Grand Sable en respuesta al efecto del cambio climático:

• En el contexto del Programa de Adaptación al Cambio Climático en la zona costera de Mauricio del Fondo de Adaptación, se ejecutó un proyecto de mejora de los medios de subsistencia de las mujeres de Grand Sable en respuesta al cambio climático, en colaboración con el Programa de Pequeños Subsidios del Fondo para el Medio Ambiente Mundial del PNUD y Australian Aid. Su objetivo era empoderar a la comunidad de mujeres con actividades alternativas generadoras de ingresos y llevar a cabo una campaña para sensibilizar sobre cómo prevenir la erosión costera propagando los manglares. Se trataba de un proyecto de enfoque comunitario destinado a mejorar la resiliencia de la comunidad costera de Grand Sable, ayudar a la población local, especialmente a las mujeres, a adoptar medios de subsistencia alternativos (autoempleo) y promover el empoderamiento de las mujeres en la región de Grand Sable. La Asociación de Empresarias, Plantadoras y Agricultoras de Grand Sable es la asociación local que se creó para lograr tales objetivos y ha participado en varios proyectos, como lo siguientes:

• El programa de formación de formadores para la comunidad sobre la propagación de los manglares;

• Charlas sobre los beneficios de los manglares (campaña de concienciación);

• El diseño y la elaboración de carteles sobre los manglares y sobre el cambio climático, además de artículos promocionales;

• La fabricación de bolsas de tela.

1. He aquí otras actividades que realiza actualmente la Asociación de Empresarias, Plantadoras y Agricultoras de Grand Sable con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial del PNUD:

• Cultivo de algas y desarrollo de productos derivados de estas (jabones, encurtidos y confituras). Esta actividad del proyecto incluía la elaboración de mapas de las comunidades, el desarrollo de la capacidad y la creación de granjas, la observación y el seguimiento del crecimiento de las algas marinas, y el desarrollo de productos derivados de estas (jabón, encurtidos y confituras).

• Cultivo de vetiver, ayapana, citronella y mandioca. Se planta vetiver en torno a los campos para controlar la escorrentía.

Sistema Nacional de Alerta Temprana y de Emergencia Multirriesgos del Centro Nacional de Reducción y Gestión del Riesgo de Desastres

1. El Sistema Nacional de Alerta Temprana y de Emergencia Multirriesgos se ha concebido para proporcionar un mecanismo fiable y de alto rendimiento, además de la infraestructura necesaria, cuando esta se requiera, para emitir advertencias y alertas a un número máximo de personas y partes interesadas de la República de Mauricio en un plazo aceptable. Según el plan, dicha emisión se llevará a cabo difundiendo mensajes de advertencia y alerta por varios canales, como redes de telecomunicaciones (móviles y líneas terrestres); televisión, radio e internet (incluidos los medios sociales); carteles publicitarios; y sistemas de avisos públicos (por ejemplo, sirenas), entre otros. El sistema abarcará Mauricio, Rodrigues, Agalega y San Brandon. El contrato de los servicios de consultoría se ha adjudicado a una empresa canadiense, Baastel Ltée. Se presentó un dosier final que incluía informes completos de evaluaciones, recomendaciones (normativas, jurídicas y técnicas) y una estimación de los gastos de ejecución en dos fases distintas, así como especificaciones técnicas. El proyecto se pondrá en marcha cuando se reciba la aprobación financiera, que aún está pendiente.
2. Entre las campañas públicas de sensibilización sobre la reducción del riesgo de desastres, se incluyen las siguientes:

• Campañas públicas de sensibilización a cargo del Servicio Meteorológico de Mauricio. El Servicio Meteorológico de Mauricio participó activamente en el proyecto Su Seguridad: Nuestra Preocupación en 2017, que fue encabezado por el Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo del Niño y Bienestar de la Familia y para el cual se llevó a cabo una intensa campaña de sensibilización dirigida a las mujeres de las zonas urbanas y rurales. Los funcionarios del MMS dieron charlas en toda la Oficina de Atención Ciudadana (CAB) sobre temas relacionados con el cambio climático, los desastres naturales y el sistema de alerta temprana. Además, el Servicio Meteorológico de Mauricio recibe alrededor de 5.000 visitantes al año, un 80% de los cuales son estudiantes de educación primaria. El resto está compuesto en su mayoría por alumnos de secundaria y universitarios;

• Campañas públicas de sensibilización de la Dirección de Playas. La Dirección de Playas ha estado participando, junto con varias partes interesadas, en el Comité Local de Reducción y Gestión del Riesgo de Desastres en relación con los planes de emergencia en caso de ciclones, lluvias torrenciales, desprendimiento de tierras, sunamis, alto oleaje y terremotos en beneficio de los habitantes (mujeres, entre ellos) de las regiones afectadas.

Proyecto SWITCH Africa Green

1. El proyecto SWITCH Africa Green ha sido desarrollado y financiado por la Unión Europea para ayudar a los países africanos en su transición a una economía verde inclusiva y en el fomento de patrones y actividades de consumo y producción sostenibles (CPS). El PNUMA, en colaboración con el PNUD y la UNOPS, está ejecutando el proyecto SWITCH Africa Green, que abarca siete países piloto: Burkina Faso, Ghana, Kenya, Mauricio, Sudáfrica, Uganda y Etiopía. Además, tiene tres componentes: el apoyo a la formulación de políticas, el desarrollo de empresas verdes y los servicios de establecimiento de contactos. La República de Mauricio ha determinado tres esferas de intervención, a saber, la agricultura, el sector manufacturero y el turismo, que se suman a cuestiones intersectoriales relativas al aprovechamiento eficiente de los recursos energéticos e hídricos, el etiquetado y las normas, la ecoinnovación y el comercio sostenible.

Desarrollo de empresas verdes

1. El componente del proyecto relacionado con el desarrollo de empresas verdes tiene por objeto apoyar la transición hacia una economía ecológica inclusiva mediante la concesión de subvenciones a las microempresas y pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). Los proyectos de subvenciones se centran en facultar a las MIPYMES para que aprovechen las oportunidades de mercado vinculadas a los bienes y servicios ecológicos que hacen un uso eficiente de los recursos, así como en apoyar a los empresarios locales que ponen en marcha y desarrollan empresas verdes en los tres sectores clave mencionados.
2. Dos proyectos de Rodrigues se dirigen específicamente a grupos de mujeres y tienen como objetivo empoderarlas para que se doten de medios de subsistencia sostenibles, basados en iniciativas empresariales ecológicas.
3. Proyecto 1: Aumentar el desarrollo de la capacidad de la comunidad de pescadoras de Rodrigues mediante la capacitación para el biocultivo de las plantas de combava y para la elaboración de la pasta de chile en que se emplea este fruto. El objetivo de este proyecto es formar a 40 mujeres pescadoras, desarrollar su capacidad y apoyarlas en la creación de medios de vida alternativos sostenibles y ecológicos; concretamente, en el biocultivo de plantas de combava y en la elaboración de productos agrícolas, como la pasta de chile. A través de estas actividades, se empodera a la comunidad de mujeres pescadoras para fundar empresas verdes sostenibles que generan un ingreso fijo. Ya se han llevado a cabo actividades de capacitación sobre el cultivo biológico y se está dotando a las beneficiarias de los conocimientos precisos para elaborar productos de valor añadido, incluida la pasta de chile en que se usa la combava.
4. Proyecto 2: Desarrollar la capacidad de los habitantes de Rodrigues para fundar empresas verdes mediante la capacitación de las partes interesadas clave y el desarrollo de una guía de este tipo de negocio. La característica principal del proyecto es explorar el potencial de desarrollo de las empresas verdes para empoderar a las mujeres y reducir el nivel de pobreza a través de la iniciativa empresarial ecológica. Con este propósito, unos 750 empresarios potenciales se están beneficiando de la formación y el desarrollo de la capacidad proporcionados. El proyecto tiene por objeto impulsar la aparición de empresas y fomentar la innovación ecológica mediante el uso de productos naturales en sectores como el de la artesanía, los envases respetuosos con el medio ambiente, los salones de belleza y los balnearios, así como el reciclaje de desechos para producir juguetes, materiales decorativos y peluches. Todo ello contribuirá a crear empresas verdes y medios de vida sostenibles. Ya se han organizado unas 12 sesiones de capacitación de las que se han beneficiado más de 600 empresarios.
5. Se ha elaborado un amplio programa de sensibilización sobre el desarrollo sostenible con la comunidad de mujeres. En el año 2017, se dieron 32 charlas en organizaciones de mujeres y se contabilizaron 1.720 beneficiarias del programa. Las charlas abarcan temas como el desarrollo sostenible, el consumo y producción sostenibles, la plantación de árboles, la gestión de desechos sólidos y la prohibición de plásticos, además del cambio climático. En ellas, se hace hincapié en este fenómeno para transmitir a las mujeres una noción básica del cambio climático, así como una serie de acciones y medidas prácticas que ellas y sus familiares pueden incorporar a su quehacer cotidiano. Estas son las ideas fundamentales:

• En qué consiste el cambio climático;

• Causas y consecuencias del cambio climático;

• Acciones clave para combatir el cambio climático (medidas de adaptación y mitigación), entre otras.

1. Otros programas de sensibilización (charlas en centros sociales, centros de la comunidad e instituciones privadas, y celebración de importantes eventos ambientales y exposiciones) en los que también han participado mujeres han llegado a unas 204.050 beneficiarias. Asimismo, el Ministerio de Seguridad Social, Solidaridad Nacional, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, en colaboración con el Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo del Niño y Bienestar de la Familia, también ha realizado planes de sensibilización de mujeres, y se han distribuido unas 1.000 plantas medicinales en 15 centros de empoderamiento de las mujeres para fomentar el uso de dichas plantas y promover la cultura ecológica. La Dependencia de Cuestiones de Género diseñó y produjo un folleto en 2012 sobre las mujeres y el cambio climático. Además, con el apoyo de la Commonwealth of Learning, en 2013 se preparó un DVD interactivo sobre las consecuencias del cambio climático en las cuestiones relativas al género, y la Dependencia de Cuestiones de Género organizó un programa de formación de formadores para los funcionarios de la Comisión Nacional de Mujeres, los centros de asistencia social y los centros de la comunidad a fin de capacitarlos para difundir los contenidos pertinentes.
2. La Comisión Nacional de Mujeres ha organizado cursos breves sobre la contribución de las mujeres al cambio climático para ayudar a estas últimas a hallar formas de combatir tal fenómeno. Tras ello, se ejecutarán los programas correspondientes. A la capacitación del Programa Comunitario de Desastres, organizado por el Centro Nacional de Reducción y Gestión del Riesgo de Desastres, acudieron funcionarios de la Comisión Nacional de Mujeres y miembros de asociaciones de mujeres. El objetivo de este programa era formar a un grupo de voluntarios residentes en zonas vulnerables en las técnicas básicas de prevención de incendios, manejo de cuerdas, primeros auxilios, actividades de rescate acuático, gestión básica de campamentos, creación de equipos, preparación de sacos de arena y otras maniobras elementales. Esto los dotaría de los conocimientos necesarios para intervenir en situaciones de urgencia a la espera de las autoridades competentes.

Matrimonio y relaciones familiares

1. En el pasado, el Gobierno de Mauricio creó una Comisión para investigar la idoneidad de la Ley del Estatuto Personal de la Población Musulmana y sus repercusiones en las mujeres. Sin embargo, las diferentes escuelas de pensamiento de la comunidad musulmana no llegaron a ningún acuerdo. Habida cuenta del entramado social de Mauricio y de que el artículo 16 4) de la Constitución prevé la existencia del derecho de las personas, esta no es una cuestión sencilla sobre la que se pueda adoptar una decisión sin conceder a las partes interesadas la oportunidad de pronunciarse al respecto.
2. El Código Civil de Mauricio reconoce los bienes intangibles. Además, no existe ninguna ley que regule el reparto de las ganancias futuras y el capital humano. En lo que respecta a las disposiciones de la Ley de Divorcio y Separación Judicial o del Código Civil sobre este asunto, la ley no distingue entre hombres y mujeres. No existen disposiciones legales específicas sobre la disolución de las relaciones de hecho.

Información adicional

1. Las observaciones finales se distribuyeron entre todos los coordinadores de cuestiones de género de todos los ministerios, que tienen la responsabilidad de comunicar el contenido a los departamentos, las dependencias, las secciones y las entidades paraestatales de su competencia, así como de realizar con ellos un seguimiento de los temas. El ministerio competente también ha tratado, en la medida de sus posibilidades, de aplicar tales recomendaciones. Asimismo, se informó al Gabinete del contenido de las observaciones finales.
2. En febrero de 2018, el Instituto de Estudios Judiciales y Legales impartió capacitación específica sobre el CEDAW a jueces, magistrados y abogados.
3. La Constitución de Mauricio, que es la norma suprema del país, defiende la igualdad entre hombres y mujeres. Por lo tanto, no se adoptan medidas especiales de carácter temporal, ya que la legislación nacional no permite el ejercicio de la discriminación positiva. Sin embargo, el Estado, dentro de sus posibilidades y por medio de políticas y otras iniciativas, vela por que esas medidas contribuyan a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
4. Mauricio ya ha ratificado los siguientes instrumentos de derechos humanos relacionados con los derechos de las mujeres y las niñas, o se ha adherido a ellos:

• Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (en 1984);

• Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (en 2008);

• Convención sobre los Derechos del Niño (en 1990);

• Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (en 2009);

• Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (en 2011);

• Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo) (ratificado en junio de 2017).

1. Mauricio ha firmado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, pero aún no lo ha ratificado.
2. Se considera que la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares tiene un alcance más amplio en muchos aspectos que la legislación interna vigente en Mauricio. La legislación de Mauricio no ampara a los familiares de los trabajadores migrantes, con excepción de los empleados en puestos técnicos, de supervisión y de gestión. No se permite que los trabajadores migrantes estén acompañados por sus familiares. Dado que la Convención también prevé la protección de las familias con respecto a la seguridad social, la asistencia sanitaria y la educación, la decisión de ratificar dicha Convención requerirá amplias consultas con los ministerios competentes y con las demás partes interesadas pertinentes. En cualquier caso, en estos momentos no se prevé su ratificación.
3. En las bibliotecas públicas, en las escuelas para invidentes y en las instituciones universitarias se puede obtener una versión en braille de la Constitución de Mauricio.
4. En 2012 se aprobó la Ley de Control de la Construcción por la que se derogaba la Ley de Construcción, para, entre otras cosas, velar por que la construcción y el mantenimiento de todos los edificios garanticen la seguridad de las personas y el bienestar de la sociedad, y posibiliten el acceso de cualquier persona, incluidas las que tienen problemas de movilidad y comunicación, los ancianos y las mujeres embarazadas. Asimismo, todos los edificios deberían cumplir las disposiciones relativas al género e incorporar los elementos específicos correspondientes.
5. En 2015, el Gabinete acordó la creación de un comité ministerial para formular recomendaciones sobre reformas electorales, incluida la introducción de una cuota de representación proporcional en la Asamblea Nacional y la garantía de una mejor representación de las mujeres; la declaración obligatoria de comunidad; medidas contra el transfuguismo; la ampliación de las competencias de la Comisión de Supervisión Electoral; el Proyecto de Ley sobre la Financiación de los Partidos Políticos; y modificaciones del sistema electoral de Rodrigues. Se han introducido modificaciones en la Ley de la Asamblea Regional de Rodrigues a través de la Ley de Reforma de la Asamblea Regional de Rodrigues de 2016. Paralelamente, se ha introducido una enmienda en la Constitución mediante la Ley de Reforma núm. 2 de la Constitución de 2016 para establecer un número mínimo de candidatos de un sexo determinado a la elección de la Asamblea Regional de Rodrigues, con miras a garantizar una representación adecuada de ambos sexos en dicho órgano. Por lo demás, a principios de mayo de 2018, un comité ministerial presidido por el Ministro Mentor presentó un informe, que actualmente está examinando la Oficina del Primer Ministro antes de que se presente ante el Gabinete.
6. En noviembre de 2016, se aprobó el Proyecto de Ley sobre Integración Social y Empoderamiento para promover la integración social y el empoderamiento de las personas que viven en la pobreza absoluta con el propósito de mejorar la justicia social y la unidad nacional. Este proyecto de ley prevé la creación de los programas o planes de empoderamiento que sean necesarios con los siguientes objetivos:

• Combatir la pobreza absoluta;

• Proporcionar asistencia y otros servicios a las personas que viven en la pobreza absoluta;

• Apoyar la integración social de las personas que viven en la pobreza absoluta.

1. El Proyecto de Ley del Consejo Consultivo Nacional de Salarios fue aprobado en la Asamblea Nacional en abril de 2016. En el proyecto de ley, se prevé la creación del Consejo Consultivo Nacional de Salarios, que, en el desempeño de sus funciones, se encargará principalmente de formular recomendaciones al Gobierno en relación con el salario mínimo y con el pago de una remuneración adicional para compensar cualquier aumento anual del costo de la vida con miras a mejorar las condiciones de vida de los trabajadores.
2. La Ley de Deportes de 2016 entró en vigor en enero de 2017 y prevé la creación de la Comisión Nacional de Deportes para las Mujeres, cuyo objetivo es promover el deporte entre las mujeres y las niñas en edad escolar.
3. La Ley del Consejo Nacional de las Mujeres de 1985 fue modificada en abril de 2016 a fin de establecer un marco legislativo más moderno y apropiado para seguir promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género, especialmente, mediante la participación activa de la población femenina en las esferas social, económica y política.
4. En noviembre de 2016, el Ministerio de la Igualdad entre los Géneros, Desarrollo Infantil y Bienestar Familiar puso en marcha un sistema informático basado en la Web para registrar los casos denunciados de violencia doméstica (el Sistema de Información sobre la Violencia Doméstica o DOVIS), que se está probando en cuatro oficinas de apoyo a la familia, bajo los auspicios del Ministerio. El sistema permite armonizar los datos, registrarlos más fácilmente y recuperar en menos tiempo la información sobre cuestiones de violencia doméstica.
5. Se ha puesto en marcha un Registro de Protección Infantil, que funcionará como una base de datos integrada para registrar todos los casos de niños en situación problemática que se comunican a la Dependencia de Desarrollo del Niño del Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo del Niño y Bienestar de la Familia. Los principales objetivos del Registro de Protección Infantil son, entre otros, mejorar el mantenimiento de registros y la gestión general de los casos de niños en situación problemática; facilitar la generación de datos estadísticos para adoptar decisiones fundamentadas; y garantizar el seguimiento y la vigilancia de los casos recurrentes.
6. En 2018, el Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo del Niño y Bienestar de la Familia ha recibido asistencia de la Unión Europea para preparar un proyecto de ley sobre la igualdad de género. Con este fin, se han celebrado consultas con las principales partes interesadas para preparar el borrador.

1. No se especifica si son espontáneos o provocados, ni si se efectúan en condiciones de riesgo o no. [↑](#footnote-ref-1)